MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL
BOLETIN OFICIAL

Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXV — Buenos Aires, miércoles 13 de febrero de 1957 — Número 18.337

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA NACION PARA 1957

DECRETO-LEY Nº 23.573. — Buenos Aires, 31|12|56.

VISTO que con la finalización del año 1956 caducan los instrumentos legales que conforman para ese ejercicio fiscal el Presupuesto General de Gastos y los demás planes de erogaciones de la Nación, como asimismo los respectivos Cálculos de Recursos, que estuvieron en aplicación de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto-Ley Nº 7.104 de fecha 28 de diciembre de 1955 y demás normas legales y reglamentarias; Atento, en consecuencia, a la necesidad de dotar a la Nación de las autorizaciones crediticias que posibiliten la administración del Estado durante el año 1957, ejercitando con ese objeto las facultades constitucionales y legales que se refieren a la materia; y CONSIDERANDO: Que la actual coyuntura económica del país exige imperativamente que las expensas fiscales sean limitadas a las posibilidades del régimen tributario vigente, constriñiendo con criterio austero y parsimonioso todas las necesidades estatales dentro de tales márgenes; Que ese criterio se impone, respetando la primordial necesidad de evitar incrementos en la presión fiscal que pesa sobre la población contribuyente del país, como uno de los elementos fundamentales que coadyuven a la estabilización del proceso económico nacional; Que, habida cuenta de la magnitud de los gastos que demanda el mantenimiento de la actual estructura estatal, y de la necesidad de contar con las disponibilidades de Tesorería requeridas por servicios fuertemente deficitarios, que nos legó el régimen depuesto, tal como ocurre con los transportes nacionalizados, ello supone concretamente la exigencia de reducir el nivel de las inversiones solicitadas para 1957 por distintos ministerios y organismos estatales para sus planes de gastos y de obras y adquisiciones, con el propósito de encuadrarlas ineludiblemente dentro de las posibilidades que ofrecen los recursos actuales de la Nación; Que, con esa finalidad corresponde establecer los importes de las autorizaciones crediticias netas que regularán las inversiones en cada jurisdicción administrativa nacional para el año 1957, complementándose las mismas con el mantenimiento provisional de la distribución vigente al cierre del actual ejercicio financiero, hasta tanto se opere el reordenamiento definitivo de aquellas autorizaciones, computándose en el ínterin, como economía global de inversión, la diferencia resultante a los efectos de la pertinente contabilización de los presupuestos; Que igual criterio procede aplicar en lo que respecta a los Planes Analíticos de Obras y Adquisiciones del Estado, posibilitando la continuidad de las correspondientes realizaciones en curso al 31 de diciembre de 1956; Que, en concurrencia con las medidas de orden financiero, es menester actualizar y racionalizar las definiciones de cargos presupuestarios del personal al servicio del Estado, en consonancia con los presentes niveles de sueldos, uniformando en la medida factible los distintos conceptos de liquidación de las bonificaciones por costo de vida, con el fin de simplificar y agilitar los procedimientos administrativos; Que, con el propósito de facilitar la indispensable liquidez del Tesoro Nacional, es menester refirmar en forma categórica el principio de la centralización de fondos en el mismo, toda vez que resulta injustificable la tenencia de numerario por parte de organismos del Estado, en exceso de sus necesidades, mientras la Tesorería General de la Nación debe acudir al arbitrio de operaciones de crédito y a la utilización de descubiertos bancarios para cubrir insuficiencias temporarias de disponibilidades que requieren a sus arcas los compromisos que debe afrontar; Que asimismo procede arbitrar el conjunto de medidas financieras, administrativas y contables que hagan posible una adecuada atención en 1957 de los distintos servicios a cargo del Estado, a cuyo efecto el presente decreto-ley contiene todas las disposiciones que habrán de concurrir al logro de la finalidad expresada, permitiendo al propio tiempo conciliar, durante el período de transición que se impone, la vigencia y ejecución de los presupuestos y planes de gastos a que este decreto-ley se refiere, con la aplicación definitiva a los mismos de las normas de la nueva Ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas y de la Contaduría General de la Nación; Que, en otro orden de cosas y prosiguiendo en tal sentido la política de reducción de los planteles de personal dotados en exceso, se estima conveniente reproducir las normas que rigieron en 1956 sobre supresión y congelamiento de cargos vacantes, autorizándose asimismo a utilizar los créditos respectivos para compensar mayores gastos que irroguen aumentos de las retribuciones de los agentes al servicio del Estado, discernidos como promociones calificadas del personal; Que, finalmente, es procedente disponer el mantenimiento para 1957 de distintas normas contenidas en el Decreto-Ley número 7.104|55 (modificado por Decreto-Ley Nº 1.635|56), en cuanto ello significa la necesaria continuidad de la política de economías y contención de los gastos públicos que se ha trazado el Gobierno Provisional de la Nación; Por todo ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Fíjanse en los importes que se indican a continuación, las autorizaciones crediticias netas del Presupuesto General de Gastos de la Nación, correspondientes al Capítulo I - Administración Central, a regir para el ejercicio de 1957:

A) — **Gastos a financiar con recursos de rentas generales**

ANEXOS

	Créditos netos, m$n.
PODER EJECUTIVO:	
1 — Presidencia de la Nación....	95.300.000
2 — Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	274.800.000
3 — Ministerio del Interior	837.400.000
4 — Ministerio de Trabajo y Previsión	105.100.000
5 — Ministerio de Educación y Justicia (1)	2.631.500.000
6 — Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública	877.600.000
7 — Ministerio de Comunicaciones.	1.214.900.000
8 — Ministerio de Obras Públicas.	323.800.000
9 — Ministerio de Transportes....	26.200.000
10 — Ministerio de Hacienda......	525.800.000
11 — Ministerio de Agricultura y Ganadería	231.000.000
12 — Ministerio de Comercio e Industria (1)	189.900.000

(Continúa de la Pág. 2)

Aclaránse los Alcances del Decreto - Ley Nº 574/57 a Sucesores de Interdictos Fallecidos

DECRETO-LEY Nº 1.336. — Bs. As., 7/2/1957.

VISTO el pedido formulado por la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial, y CONSIDERANDO: Que con posterioridad a las fechas de los Decretos números 5.148/55 y 6.914/55 han fallecido varias de las personas interdictas; Que el Decreto-Ley 574/57 se refiere a las sucesiones de personas fallecidas con anterioridad a los decretos mencionados; Que las normas que establece este último decreto-ley corresponde sean aplicadas también en los casos de los fallecidos posteriormente a los citados decretos; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Aclárase que las disposiciones del Decreto - Ley 574/57 deberán aplicarse también a los sucesores —cónyuges, herederos y legatarios— de los interdictos fallecidos con posterioridad a la fecha del Decreto - Ley 5.148/55.

Art. 2º — El presente decreto - ley será refrendado por el señor Vicepresidente Provisional de la Nación y por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y Justicia, de Ejército, de Marina y de Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Acdel E. Salas. — Arturo Ossorio Arana. — Teodoro Hartung. — Julio C. Krause.

EXPORTACION DE GANADO VACUNO Y OVINO "EN PIE"

DECRETO Nº 963. — Buenos Aires, 25 de enero de 1957.

VISTO lo informado en Expediente Nº 89/57 por la Junta Nacional de Carnes; y CONSIDERANDO: Que a la fecha se encuentran vencidos los cupos exportables de ganado vacuno y ovino destinados al consumo humano, fijados oportunamente por el ex Instituto Nacional de Carnes para el año 1956; Que, por lo tanto, correspondería establecer un régimen para el corriente año que permita, dentro de la libre concurrencia, conciliar los intereses de los productores y de los exportadores; Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5º, incisos h, i y j, del Decreto - Ley Nº 8.509/56, la Junta Nacional de Carnes está facultada para establecer y ordenar los sistemas de comercialización del ganado, carnes y subproductos que armonicen los intereses de productores, industrializadores, comerciantes y consumidores; Por ello y lo propuesto por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y Ganadería y de Comercio e Industria,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La exportación de ganado vacuno y ovino "en pie", destinado al consumo humano, cualquiera sea el país de destino, será permitida por el año 1957, sin limitación de cantidad.

Art. 2º — La Junta Nacional de Carnes autorizará las exportaciones a que se refiere el artículo anterior, a las firmas exportadoras que acrediten fehacientemente la apertura del crédito documentario u orden de pago anticipada que cubra el kilaje o número de cabezas que representen las divisas giradas, ajustadas a los aforos que oportunamente fije el Ministerio de Comercio e Industria.

Art. 3º — La Junta Nacional de Carnes adoptará las medidas necesarias para el mejor cumplimiento del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y Ganadería y de Comercio e Industria.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Alberto F. Mercier. — Rodolfo Martínez.

Se Establecen Normas Para la Aplicación de Multas por Mora en el Pago del Impuesto de Sellos

RESOLUCION GENERAL Nº 469 (S). — Buenos Aires, 6 de febrero de 1957.

VISTO la graduación de multas prevista por la Resolución General número 242 (S) para los casos de simple mora en el pago del impuesto de sellos por declaración jurada, y CONSIDERANDO: Que la aludida resolución solo comprende a los casos de ingresos por declaración jurada conforme a lo establecido por el artículo 2º, inciso e) del Decreto Nº 3.666/55; Que desde el punto de vista de la verificación fiscal —salvo en lo referente a infracciones originadas en el artículo 110 de la ley de sellos (t.o. en 1956)—, el sistema implantado por la Resolución General Nº 381 (S) coincide, en cuanto a las seguridades que ofrece, con el previsto por la citada disposición reglamentaria; Que, en consecuencia, con la salvedad señalada, y de conformidad con las razones invocadas en los considerandos de la Resolución General Nº 242 (S), el tratamiento de las infracciones que tengan su origen en la simple mora en el pago del impuesto que se denuncia de acuerdo con ambos regímenes, deben también coincidir; Por ello, atento lo propuesto por la División Nº 6 y lo informado por las Subdirecciones de Fiscalización y de Asuntos Jurídicos, en uso de las facultades que le confieren los artículos 5º y 8º de la Ley 11.683 (t.o. en 1956) y 106 de la ley de sellos (t.o. en 1956),

El Subdirector General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — A partir de la fecha de la presente resolución serán aplicables las normas de la Resolución General Nº 242 (S), para graduar las multas que tengan por origen la simple mora en el pago del impuesto correspondiente a las escrituras públicas sujetas al régimen previsto por la Resolución General número 381 (S).

2º — A los fines previstos en el artículo 2º de la citada Resolución General número 242, se tendrán en cuenta las infracciones posteriores al 1º de julio de 1955.

3º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Isaac Rechter

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA ...

(Viene de la Pág. 1)

ANEXOS	Créditos netos, m$n.
13 — Ministerio de Ejército	2.313.200.000
14 — Ministerio de Marina	1.474.200.000
15 — Ministerio de Aeronáutica	939.200.000
16 — Aportes y Contribuciones del Estado	173.200.000
17 — Servicio de la Deuda Pública.	2.456.000.000

(1) — Refunde los respectivos anexos de 1956.

PODER LEGISLATIVO:	
18 — Congreso de la Nación	50.200.000
PODER JUDICIAL:	
19 — Corte Suprema y Tribunales Inferiores	226.800.000
CREDITO ADICIONAL	100.000.000
TOTAL A:	15.066.100.000

B) — Gastos a financiar con recursos independientes de Rentas Generales

1. — Con el producido de la negociación de títulos.

16 — Aportes y Contribuciones del Estado	691.100.000
TOTAL B - 1:	691.100.000

2. — Con recursos de Cuentas Especiales

1 — Presidencia de la Nación	11.059.000
Presidencia de la Nación - Fondos provenientes de sueldos renunciados	115.000
Secretaría de Prensa - Producido de películas cinematográficas y espectáculos artísticos	660.000
Comisión Nacional de Zonas de Seguridad - Producido de alquileres y arrendamientos	134.000
Comisión Administradora de Empresas Periodísticas y Afines - Decreto-Ley número 7.104|56	1.300.000
Presidencia de la Nación - Fondos Secretos Decreto-Ley Nº 5.315|56	8.500.000
Estado Mayor de Coordinación - Fondos Secretos - Decreto-Ley Nº 5.315|56	350.000
2 — Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	8.300.000
Comisión de Administración de la Ley Nº 13.891	3.300.000
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto - Fondos Secretos - Decreto-Ley número 5.315|56	5.000.000
3 — Ministerio del Interior	32.901.000
Policía Federal - Policía Adicional	6.000.000
Ministerio del Interior - Fondos permanentes de puertos y caminos	275.000
Provincia de Patagonia - Servicio de Telecomunicaciones	170.000
Provincia de Chubut - Servicio de Telecomunicaciones	25.000
Ministerio del Interior - Obras, adquisiciones y fomento en los ex-territorios nacionales	255.000
Policía Federal - Renovación plantel vehículos terrestres, aéreos y marítimos, inmuebles y obras	23.400.000
Dirección Nacional de Migraciones - Servicio de desembarco fuera del horario oficial	2.500.000
Gobernación Marítima de Tierra del Fuego - Fondo permanente de puertos y caminos	26.000
Ministerio del Interior - Fondos Secretos Decreto-Ley Nº 5.315|56	50.000
Policía Federal - Producido de remates de rezagos	200.000
4 — Ministerio de Trabajo y Previsión	20.434.000
Cajas de Accidentes del Trabajo y de Maternidad e Infancia	7.100.000
Delegaciones Regionales	739.000
Multas Ley Nº 12.713 (Trabajo a domicilio)	127.000
Multas por infracciones a las Leyes del Trabajo (Artículo 73 - Ley Nº 11.672 - Edición 1943)	21.000
Dirección de Mutualidades - Policlínico Mutualista y Colonias de Vacaciones Regionales	12.300.000
Junta Nacional para combatir la desocupación - Escuela taller y chacra	147.000
5 — Ministerio de Educación y Justicia	36.516.000
Dirección General de Cultura	9.500.000
Donaciones y legados	4.800.000

ANEXOS	Créditos netos, m$n.
Fondos provenientes de terceros	252.000
Producido de talleres	4.400.000
Fomento de bibliotecas Ley número 419	1.400.000
Dirección Nacional de Institutos Penales - Trabajos carcelarios	6.900.000
Dirección Nacional de Institutos Penales - Fondo de reembolso	700.000
Dirección Nacional de Institutos Penales - Organización carcelaria y régimen penal - Ley Nº 11.833	2.000.000
Cumplimiento Ley Nº 14.086 - Impresión del Boletín Judicial y Jurisprudencia de los Tribunales Nacionales	6.000.000
Ministerio de Educación y Justicia - Artículo 2º del Decreto Nº 14.619|56	564.000
6 — Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública	127.238.000
Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública - Ley número 11.843 - Art. 10º	680.000
Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública - Lucha contra el paludismo y enfermedades tropicales	1.100.000
Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública - Servicios varios	18.400.000
Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública - Consejo de Medicina Preventiva - Ley Nº 12.912	9.200.000
Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública - Centro Tisiológico de Punilla - Pensionado	66.000
Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública - Servicios extraordinarios de sanidad.	1.700.000
Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública - Servicio de Aviación Sanitaria	8.000
Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública - Hospital Central de Tisiología - Pensionado	17.000
Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública - Hospital Nacional de Neuro-psiquiatría - Pensionado	259.000
Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública - Instituto Nacional de Biotipología y materias afines - Producido de consultorios, laboratorios, dispensarios, etc.	8.000
Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública - Dirección de Medicina e Higiene Infantil - Fondos Art. 16 de la Ley Nº 12.558	4.000.000
Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública - Renovación plantel automotores	11.800.000
Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública - Dirección de lucha contra la poliomielitis	80.000.000
7 — Ministerio de Comunicaciones	76.500.000
Ministerio de Comunicaciones - Fondo de Escalafón	5.900.000
Correos y Telecomunicaciones - Servicio oficial de radiodifusión (Ley Nº 14.241)	6.500.000
Ministerio de Comunicaciones - Impresión de valores postales	5.000.000
Ministerio de Comunicaciones - Porciento a liquidar por el transporte de correspondencia y encomiendas y por comunicaciones	59.100.000
8 — Ministerio de Obras Públicas	466.624.000
Ministerio de Obras Públicas - Contribución 1½% para la construcción de elevadores de granos	67.000.000
Dirección Nacional de Arquitectura - Trabajos por cuenta de terceros	264.200.000
Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vias Navegables - Trabajos por cuenta de terceros	41.500.000
Dirección Nacional de Materiales y Planteles - Trabajos especiales	54.400.000
Dirección Nacional de Materiales y Planteles - Trabajos y servicios varios automotores	28.200.000
Dirección General de Construcción de Elevadores de Gra-	

ANEXOS	Créditos netos, m$n.
nos - Trabajos especiales	2.600.000
Dirección Nacional de Catastro - Trabajos especiales	3.500.000
Ministerio de Obras Públicas - Establecimientos de Ezeiza y Ciudad General Belgrano	1.000.000
Dirección Nacional de Arquitectura - Plantel y equipo	4.200.000
Ministerio de Obras Públicas - Boletín del Ministerio de Obras Públicas	24.000
9 — Ministerio de Transportes	3.815.000
Dirección Nacional de Turismo - Excursiones colectivas	500.000
Tasas Ley Nº 12.346 - Artículo 5º	2.500.000
Chapas identificadoras y permisos provisionales para vehículos automotores	100.000
Multas artículo 95 - Ley número 2.873 (en liquidación)	715.000
10 — Ministerio de Hacienda	1.996.525.000
Ministerio de Hacienda - Cumplimiento Decretos Números 21.315|50 y 13.994|51	15.000.000
Ministerio de Hacienda - Ley Nº 13.539 - Comisión Especial Decreto Nº 15.054|50 - Liquidación producido venta inmuebles del Estado	288.600.000
Ministerio de Hacienda - Fondo de Ayuda para Hipódromos - Ley Nº 13.235 - Art. 1º	111.200.000
Ministerio de Hacienda - Comisión Decreto-Ley número 11.843|56	2.800.000
Ministerio de Hacienda - Pasividades	945.500.000
Dirección General Impositiva - Servicios Extraordinarios	500.000
Dirección General Impositiva - Fondo de Estímulo	26.200.000
Dirección General Impositiva - Desnaturalizantes de alcohol	8.000.000
Dirección General Impositiva - Denunciantes de Impuestos Internos	320.000
Dirección General Impositiva - Multas Ley Nº 12.372, Artículo 47º	2.000
Dirección General Impositiva - Comisiones por venta de sellados	8.500.000
Dirección General Impositiva -Impresión de valores fiscales	26.000.000
Casa de Moneda - Trabajos por cuenta de terceros	60.900.000
Casa de Moneda - Construcción y habilitación del nuevo edificio	51.000
Casa de Moneda - Fondo para instalación, ampliación y mejora de talleres	2.000
Dirección Nacional de Aduanas - Servicios extraordinarios de habilitación	17.000.000
Dirección Nacional de Aduanas - Fondo de Estímulo	8.000.000
Dirección General de Aduanas - Gastos de Remates	5.000.000
Dirección General de Suministros del Estado - Plantas de Producción	41.800.000
Dirección General de Suministros del Estado - Stock de artículos tipificados y de uso y de consumo común	54.000.000
Dirección General de Suministros del Estado - Renovación Plantel Automotores afectados a servicios de la Presidencia de la Nación	1.500.000
Dirección General de Suministros del Estado - Renovación Plantel Automotores afectados a servicios del Estado	36.500.000
Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos - Explotación de Salas de Entretenimientos	119.600.000
Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos - Explotación de Hipódromos	204.500.000
Dirección Nacional de Química - Trabajos Especiales por cuenta de terceros	250.000
Fondo Estabilizador de Previsión Social - Ley Nº 13.478 - Art. 3º (En liquidación)	14.800.000
11 — Ministerio de Agricultura y Ganadería	314.763.000
Sanidad Animal	30.000.000
Producido de establecimientos de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas	3.000.000
Lucha contra las plagas	180.000.000

ANEXOS	Créditos netos m$n.
Multiplicación de semillas y plantas	15.600.000
Registro Nacional de Productores Agropecuarios	1.300.000
Servicios sanitarios de vegetales	10.100.000
Dirección de cultivos especiales	6.500.000
Inspección y contralor de productos de la caza y de la pesca	418.000
Producido de establecimientos de la Dirección General de Enseñanza Agrícola	2.700.000
Fondo Forestal	37.300.000
Cámaras paritarias de conciliación y arbitraje obligatorio de arrendamientos y aparcerías rurales	6.500.000
Defensa y mejoramiento de la producción ganadera	13.800.000
Fomento y producido de establecimientos de la Dirección General de Producción Animal	5.700.000
Talleres Gráficos	1.800.000
Quesos fundidos	45.000
12 — Ministerio de Comercio e Intria	695.885.000
Dirección de Envases Textiles - Comercialización de envases y arpillera	368.100.000
Dirección de Tabaco - Comercialización de tabaco (Decreto Nº 5.703|49)	255.000
Dirección de Vinos - Explotación de bodegas regionales y fomento de cooperativas agrícolas	3.900.000
Dirección de Vinos - Servicios extraordinarios	340.000
Mercado Nacional de Frutas	10.200.000
Mercado Nacional de Papas	12.000.000
Mercado Nacional de Hortalizas	3.300.000
Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores - Extensión de certificados comerciales fuera del horario oficial	212.000
Dirección de Algodón - Producido sobreprecio fibra de algodón	276.200.000
Dirección de Algodón - Plan desmotadoras	11.600.000
Dirección de Algodón - Fomento de la mecanización en la explotación algodonera (En liquidación)	63.000
Dirección de Algodón - Producido de clasificación (En liquidación)	119.000
Dirección de Algodón - Funcionamiento de la Comisión de control de confección y distribución de lienzos de algodón (En liquidación)	510.000
Dirección de Algodón - Comercialización de productos algodoneros	2.300.000
Dirección de Racionalización Comercial - Servicio de pesas y medidas	51.000
Comisión Receptora y Distribuidora del Hierro Español (En liquidación)	425.000
Dirección Nacional de Comercio Interior - Adquisición y venta de papel para diarios	510.000
Servicios requeridos	5.300.000
Abastecimientos varios	500.000
13 — Ministerio de Ejército	59.200.000
Dirección General de Remonta y Veterinaria - Fondos Ley Nº 11.242	8.000.000
Ministerio de Ejército - Ley Nº 14.147	7.500.000
Dirección General de Administración - Producidos varios	26.200.000
Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia - Gobierno y administración territorial	500.000
Institutos Militares - Pensionistas	14.500.000
Dirección General del Material del Ejército - Reposición de elementos de guerra y talleres	2.500.000
14 — Ministerio de Marina	338.365.000
Ministerio de Marina - Producido de servicios funcionales	13.900.000
Producido de transportes navales	91.200.000
Obras y compras por cuenta de terceros	163.200.000
Producido de buceo	221.000
Ministerio de Marina - Ley Nº 14.147	999.000
Gastos y adquisiciones de elementos de talleres	13.900.000
Prefectura Nacional Marítima - Servicio de practicaje	50.600.000

ANEXOS	Créditos netos m$n.
Prefectura Nacional Marítima - Servicio de vigilancia por cuenta de terceros	4.200.000
Prefectura Nacional Marítima - Inspección de embarcaciones por cuenta de particulares	140.000
Prefectura Nacional Marítima - Derechos de exámenes	5.000
15 — Ministerio de Aeronáutica	54.806.000
Dirección General Administrativa de Aeronáutica - Varios ingresos	22.100.000
Dirección Nacional de Aviación Civil - Fondo permanente para el fomento de la aviación civil	6.400.000
Líneas Aéreas del Estado	6.200.000
Dirección Nacional de Aviación Civil - Ley Nº 13.041 - Explotación de aeropuertos y aeródromos	19.900.000
Ministerio de Aeronáutica - Nº 14.147	206.000
Total B - 2:	4.242.931.000

Art. 2º — Establécense en las sumas que a continuación se detallan, las autorizaciones crediticias netas para el ejercicio de 1957 correspondientes a los Organismos Descentralizados (Capítulo II) del Presupuesto General de Gastos de la Nación:

A) Servicios generales (A financiar con recursos propios; contribuciones del Capítulo I — Administración Central y otros ingresos)

ANEXOS	Créditos netos m$n.
3 — Ministerio del Interior	2.600.000
Organismos de previsión social	2.600.000
Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal	2.600.000
4 — Ministerio de Trabajo y Previsión	298.400.000
Organismos de previsión social	298.400.000
Instituto Nacional de las Remuneraciones	2.900.000
Instituto Nacional de Previsión Social	7.600.000
Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado	25.700.000
Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario	16.800.000
Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos	9.700.000
Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros	3.100.000
Caja Nacional de Previsión para el Personal del Periodismo	2.700.000
Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Navegación	11.200.000
Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles	58.700.000
Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria	73.300.000
Caja Nacional de Previsión para Empresarios	17.400.000
Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes	9.800.000
Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales	17.000.000
Caja Nacional de Previsión para Profesionales	8.300.000
Servicios en común: Medicina Social y Delegaciones Regionales	10.000.000
Servicios en común: Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real	24.200.000
5 — Ministerio de Educación y Justicia	981.400.000
Obras y servicios públicos	5.600.000
Comisión Ley 11.333 - Art. 6º	5.600.000
Organismos de Cultura	975.800.000
Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional	153.500.000
Fundación Miguel Lillo	1.500.000
Universidad Nacional de Buenos Aires	227.100.000
Universidad Nacional de Córdoba	126.400.000
Universidad Nacional de Cuyo	102.300.000
Universidad Nacional de La Plata	131.500.000
Universidad Nacional del Litoral	112.900.000
Universidad Nacional del Sur	22.400.000
Universidad Nacional de Tucumán	98.200.000
6 — Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública	60.000.000
Organismos asistenciales	60.000.000
litación del Lisiado	60.000.000
8 — Ministerio de Obras Públicas	1.549.900.000
Obras y servicios públicos	1.549.900.000
Administración General de Obras Sanitarias de la Nación	680.800.000
Administración General de Vialidad Nacional	869.100.000
10 — Ministerio de Hacienda	1.495.000.000
Organismos bancarios	1.381.900.000
Banco Central de la República Argentina	151.400.000
Banco de la Nación Argentina	652.600.000
Banco Hipotecario Nacional	299.900.000
Banco Industrial de la República Argentina	136.200.000
Caja Nacional de Ahorro Postal	141.800.000
Organismos de coordinación y control	11.900.000
Superintendencia de Seguros de la Nación	11.900.000
Organismos de previsión social	101.200.000
Instituto de Servicios Sociales Bancarios	101.200.000
11 — Ministerio de Agricultura y Ganadería	545.000.000
Fomento agropecuario	506.300.000
Junta Nacional de Carnes	71.400.000
Junta Nacional de Granos	432.700.000
Instituto Nacional de la Fiebre Aftosa	2.200.000
Obras y servicios públicos	33.800.000
Dirección de Parques Nacionales	33.800.000
Organismos Industriales	4.900.000
Corporación Nacional de Olivicultura	4.900.000
12 — Ministerio de Comercio e Industria	120.000.000
Fomento agropecuario	28.500.000
Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate	28.500.000
Organismos de coordinación y control	91.500.000
Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (En liquidación)	91.500.000
13 — Ministerio de Ejército	1.132.300.000
Obras y servicios públicos	22.200.000
Fondo para la Defensa Antiaérea Territorial	1.400.000
Instituto Geográfico Militar - Ley de la Carta 12.696	20.800.000
Organismos de previsión social	10.100.000
Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares	10.100.000
Organismos industriales	1.100.000.000
Dirección General de Fabricaciones Militares	1.100.000.000
14 — Ministerio de Marina	4.200.000
Organismos científicos	4.200.000
Instituto Antártico Argentino	4.200.000
TOTAL A:	6.188.800.000

B) Servicios auxiliares (a financiar con las sumas que transfiera con cargo a sus autorizaciones presupuestarias, el organismo del cual dichos servicios forman parte, en compensación de sus prestaciones)

ANEXOS	Créditos netos m$n.
8 — Ministerio de Obras Públicas: Servicios auxiliares de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación	(1) 244.600.000
TOTAL B):	(1) 244.600.000

(1) Deducido m$n. 1.400.000 por contribución a gastos de la Caja de Asistencia Social.

Art. 3º — Mantiénense en vigencia a partir del 1º de enero de 1957, con las ampliaciones o limitaciones de créditos resultantes de lo establecido por los artículos 1º y 2º precedentes, los ordenamientos de presupuesto autorizados al 31 de diciembre de 1956 correspondientes a los anexos, servicios u organismos integrantes de los Capítulo I (A, B-1 y B-2) y Capítulo II (A y B), y que constituyen las modificaciones introducidas a esa fecha a los créditos de origen fijados por la Ley Nº 14.395.

Las disposiciones del párrafo precedente no serán de aplicación para el Item 10 - Varios, del Anexo 16, Aportes y Contribuciones del Estado correspondiente al Capítulo I - A, cuyas distribuciones parciales efectuadas en el año 1956 quedan sin efecto para el ejercicio de 1957, rigiendo en consecuencia para dicho ejercicio el crédito de origen que aquel item tuvo al 1º de enero de 1956.

Art. 4º — Estímanse en los importes netos que se

indican a continuación, los recursos de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados destinados a la financiación de los respectivos presupuestos a regir para el ejercicio de 1957:

I — ADMINISTRACION CENTRAL

A) RECURSOS DE RENTAS GENERALES

Concepto (1)	Importe m$n.
I — Impuestos aduaneros y tasas portuarias	900.000.000
II — Impuestos internos unificados	2.600.600.000
III — Contribución inmobiliaria	73.500.000
IV — Impuesto a los réditos	5.336.300.000
V — Impuesto a las ventas	1.917.700.000
VI — Impuesto a los beneficios extraordinarios	464.000.000
VII — Impuesto de sellos	900.000.000
VIII — Regalías de petróleo y canon minero	13.000.000
IX — Impuesto a la transmisión gratuita de bienes	160.000.000
X — Impuesto substitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes	250.500.000
XI — Impuesto a las carreras	220.000.000
XII — Impuesto a las ganancias eventuales	425.500.000
XIII — Gravamen al incremento patrimonial	400.000.000
XIV — Derechos consulares	60.000.000
XV — Participaciones diversas	145.000.000
XVI — Lotería de Beneficencia Nacional	200.000.000
XVII — Rentas diversas	350.000.000
XVIII — Correos y Telecomunicaciones	650.000.000
TOTAL A:	15.066.100.000

(1) El detalle de la discriminación por subrubros con los importes correspondientes, como así también la determinación de las sumas en concepto de deducciones sobre las recaudaciones brutas, serán establecidos de conformidad con las pertinentes disposiciones legales y reglamentarias, mediante decreto del Poder Ejecutivo dictado con intervención del Ministerio de Hacienda de la Nación.

B) Recursos independientes de Rentas Generales

1. Recursos del crédito (producido de la negociación de títulos de la deuda pública)

Concepto	Importe m$n.
Producido de la negociación de títulos de la deuda pública para financiar los gastos previstos en el artículo 1º, Capítulo I - B. 1	691.100.000
TOTAL B. 1:	691.100.000

2. — Recursos de cuentas especiales

ANEXOS	Importe m$n.
1—Presidencia de la Nación	11.059.000
Presidencia de la Nación - Fondos provenientes de sueldos renunciados	115.000
Secretaría de Prensa - Producido de Películas Cinematográficas y Espectáculos Artísticos	660.000
Comisión Nacional de Zonas de Seguridad - Producido de Alquileres y arrendamientos	134.000
Comisión Administradora de Empresas Periodísticas y Afines - Decreto-Ley Nº 7.104/56	1.300.000
Presidencia de la Nación - Fondos Secretos Decreto-Ley Nº 5.315/56	8.500.000
Estado Mayor de Coordinación - Fondos Secretos Decreto-Ley número 5.315/56	350.000
2—Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	8.300.00
Comisión de Administración de la Ley Nº 13.891	3.300.000
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto - Fondos Secretos - Decreto Nº 5.315/56	5.000.000
3—Ministerio del Interior	32.901.000
Policía Federal - Policía Adicional	6.000.000
Ministerio del Interior - Fondos Permanentes de puertos y caminos	275.000
Provincia de Patagonia - Servicio de telecomunicaciones	170.000
Provincia de Chubut - Servicio de telecomunicaciones	25.000
Ministerio del Interior - Obras, adquisiciones y fomento de los ex territorios nacionales	255.000
Policía Federal - Renovación plantel vehículos terrestres, aéreos y marítimos, inmuebles y obras	23.400.000
Dirección Nacional de Migraciones - Servicio de desembarco fuera del horario oficial	2.500.000
Gobernación Marítima de Tierra del Fuego - Fondo permanente puertos y caminos	26.000
Ministerio del Interior - Fondos Secretos Decreto-Ley Nº 5.315/56	50.000
Policía Federal - Producido de remates de rezagos	200.000
4—Ministerio de Trabajo y Previsión	20.434.000
Cajas de Accidentes del Trabajo y de Maternidad e Infancia	7.100.000
Delegaciones Regionales	739.000
Multas Ley Nº 12.713 (Trabajo a domicilio)	127.000
Multas por infracciones a las Leyes del Trabajo (Artículo 73 - Ley Nº 11.672 - Edición 1943)	21.000
Dirección de Mutualidades - Policlínico Mutualista y Colonias de Vacaciones Regionales	12.300.000
Junta Nacional para Combatir la Desocupación - Escuela taller y chacra	147.000
5—Ministerio de Educación y Justicia	36.516.000
Dirección General de Cultura	9.500.000
Donaciones y legados	1.800.000
Fondos provenientes de terceros	252.000
Producido de talleres	4.400.000
Fomento de bibliotecas Ley Nº 419	1.400.000
Dirección Nacional de Institutos Penales - Trabajos carcelarios	6.900.000
Dirección Nacional de Institutos Penales - Fondo de reembolso	700.000
Dirección Nacional de Institutos Penales - Organización carcelaria y régimen penal - Ley número 11.833	2.000.000
Cumplimiento Ley Nº 14.086 - Impresión del Boletín Judicial y Jurisprudencia de los Tribunales Nacionales	6.000.000
Ministerio de Educación y Justicia - Artículo 2º del Decreto número 14.619/56	564.000
6—Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública	127.238.000
Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública - Ley Nº 11.343 - Art. 10º	680.000
Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública - Lucha contra el paludismo y enfermedades tropicales	1.100.000
Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública - Servicios Varios	18.400.000
Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública - Consejo de Medicina Preventiva. Ley Nº 12.912	9.200.000
Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública - Centro Tisiológico de Punilla - Pensionado	66.000
Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública - Servicios extraordinarios de sanidad	1.700.000
Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública - Servicio de Aviación Sanitaria	8.000
Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública - Hospital Central de Tisiología - Pensionado	17.000
Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública - Hospital Nacional de Neuropsiquiatría - Pensionado	259.000
Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública - Instituto Nacional de Biotipología y materias afines - Producido de consultorios, laboratorios, dispensarios, etc.	8.000
Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública - Dirección de Medicina e Higiene Infantil - Fondos Art. 16 de la Ley Nº 12.558	4.000.000
Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública - Renovación plantel automotores	11.800.000
Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública - Dirección de lucha contra la poliomielitis	80.000.000
7—Ministerio de Comunicaciones	76.500.000
Ministerio de Comunicaciones - Fondo de Escalafón	5.900.000
Correos y Telecomunicaciones - Servicio oficial de Radiodifusión (Ley Nº 14.241)	6.500.000
Ministerio de Comunicaciones - Impresión de valores postales	5.000.000
Ministerio de Comunicaciones - Porciento a liquidar por el transporte de correspondencia y encomiendas y por comunicaciones	59.100.000
8—Ministerio de Obras Públicas	466.624.000
Ministerio de Obras Públicas - Contribución 1 ½% para la construcción de elevadores de granos	67.000.000
Dirección Nacional de Arquitectura - Trabajos por cuenta de terceros	264.200.000
Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - Trabajos por cuenta de terceros	41.500.000
Dirección Nacional de Materiales y Planteles - Trabajos especiales	54.400.000
Dirección Nacional de Materiales y Planteles - Trabajos y servicios varios automotores	28.200.000
Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos - Trabajos especiales	2.600.000
Dirección Nacional del Catastro - Trabajos especiales	3.500.000
Ministerio de Obras Públicas - Establecimiento de Ezeiza y Ciudad General Belgrano	1.000.000
Dirección Nacional de Arquitectura - Plantel y equipo	4.200.000
Ministerio de Obras Públicas - Boletín del Ministerio de Obras Públicas	24.000
9—Ministerio de Transportes	3.815.000
Dirección Nacional de Turismo - Excursiones Colectivas	500.000
Tasas Ley Nº 12.346 - Artículo 5º	2.500.000
Chapas identificadoras y permisos provisionales para vehículos automotores	100.000
Multas artículo 95 - Ley Nº 2.873 (en liquidación)	715.000
10—Ministerio de Hacienda	1.996.525.000
Ministerio de Hacienda - Cumplimiento Decretos Nros. 21.315/56 y 13.994/51	15.000.000
Ministerio de Hacienda - Ley número 13.539 - Comisión Especial Decreto Nº 15.054/50 - Liquidación producido venta inmuebles del Estado	288.600.000
Ministerio de Hacienda - Fondo de Ayuda para Hipódromos - Ley Nº 13.235 - Art. 1º	111.200.000
Ministerio de Hacienda - Comisión Decreto-Ley Nº 11.843/56	2.800.000
Ministerio de Hacienda - Pasividades	945.500.000
Dirección General Impositiva - Servicios Extraordinarios	500.000
Dirección General Impositiva - Fondo de Estímulo	26.200.000
Dirección General Impositiva - Desnaturalizantes de alcohol	8.000.000
Dirección General Impositiva - Denunciantes de Impuestos Internos	320.000
Dirección General Impositiva - Multas Ley Nº 12.372, art. 47º	2.000
Dirección General Impositiva - Comisiones por venta de sellados	8.500.000
Dirección General Impositiva - Impresión de valores fiscales	26.000.000
Casa de Moneda - Trabajos por cuenta de terceros	60.900.000
Casa de Moneda - Construcción y habilitación del nuevo edificio	51.000
Casa de Moneda - Fondo para instalación, ampliación y mejora de talleres	2.000
Dirección Nacional de Aduanas - Servicios extraordinarios de habilitación	17.000.000
Dirección Nacional de Aduanas - Fondo de Estímulo	8.000.000
Dirección Nacional de Aduanas - Gastos de Remates	5.000.000
Dirección General de Suministros del Estado - Plantas de Producción	41.800.000
Dirección General de Suministros del Estado - Stock de artículos tipificados y de uso y de consumo común	54.000.000
Dirección General de Suministros del Estado - Renovación plantel automotores afectados a servicios de la Presidencia de la Nación	1.500.000
Dirección General de Suministros del Estado - Renovación plantel automotores afectados a servicios del Estado	36.500.000
Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos - Explotación de Salas de Entretenimientos	119.600.000
Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos - Explotación de Hipódromos	204.500.000
Dirección Nacional de Química - Trabajos Especiales por cuenta terceros	250.000
Fondo Estabilizador de Previsión Social - Ley Nº 13.478 - Art. 3º (En liquidación)	14.800.000
11—Ministerio de Agricultura y Ganadería	314.763.000
Sanidad Animal	30.000.000
Producido de establecimientos de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas	3.000.000
Lucha contra las plagas	180.000.000
Multiplicación de semillas y plantas	15.600.000
Registro Nacional de productores agropecuarios	1.300.000
Servicios sanitarios de vegetales	10.100.000

ANEXOS	Importe m$n.
Dirección de cultivos especiales..	6.500.000
Inspección y contralor de productos de la caza y de la pesca......	418.000
Producido de establecimientos de la Dirección General de Enseñanza Agrícola	2.700.000
Fondo forestal	37.300.000
Cámaras paritarias de conciliación y arbitraje obligatorio de arrendamientos y aparcerías rurales.	6.500.000
Defensa y mejoramiento de la producción ganadera	13.800.000
Fomento y producido de establecimientos de la Dirección General de Producción Animal	5.700.000
Talleres gráficos	1.800.000
Quesos fundidos	45.000
12—Ministerio de Comercio e Industria	695.885.000
Dirección de Envases Textiles - Comercialización de envases y arpilleras	368.100.000
Dirección de Tabaco - Comercialización de tabaco (Decreto número 7.703|49)	255.000
Dirección de Vinos - Explotación de bodegas regionales y fomento de cooperativas agrícolas	3.900.000
Dirección de Vinos - Servicios extraordinarios	340.000
Mercado Nacional de Frutas	10.200.000
Mercado Nacional de Papas	12.000.000
Mercado Nacional de Hortalizas..	3.300.000
Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores - Extensión de certificados comerciales fuera del horario oficial	212.000
Dirección de Algodón - Producido sobreprecio fibra de algodón....	276.200.000
Dirección de Algodón - Plan desmotadoras	11.600.000
Dirección de Algodón - Fomento de la mecanización en la explotación algodonera (En liquidación)	63.000
Dirección de Algodón - Producido de clasificación (En liquidación)	119.000
Dirección de Algodón - Funcionamiento de la Comisión de control de confección y distribución de lienzos de algodón (En liquidación)	510.000
Dirección de Algodón - Comercialización de productos algodoneros	2.300.000
Dirección de Racionalización Comercial - Servicio de pesas y medidas	51.000
Comisión Receptora y Distribuidora del Hierro Español (En liquidación)	425.000
Dirección Nacional de Comercio Interior - Adquisición y venta de papel para diarios	510.000
Servicios Requeridos	5.300.000
Abastecimientos varios	500.000
13—Ministerio de Ejército	59.200.000
Dirección General de Remonta y Veterinaria - Fondos Ley número 11.242	8.000.000
Ministerio de Ejército - Ley número 14.147	7.500.000
Dirección General de Administración - Producidos varios	26.200.000
Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia - Gobierno y administración territorial	500.000
Institutos Militares - Pensionistas	14.500.000
Dirección General del Material del Ejército - Reposición de elementos de guerra y talleres	2.500.000
14—Ministerio de Marina	338.365.000
Ministerio de Marina - Producido de servicios funcionales	13.900.000
Producido de transportes navales.	91.200.000
Obras y compras por cuenta de terceros	163.200.000
Producido de buceo	221.000
Ministerio de Marina - Ley número 14.147	999.000
Gastos y adquisiciones de elementos de talleres	13.900.000
Prefectura Nacional Marítima - Servicio de practicaje	50.600.000
Prefectura Nacional Marítima - Servicio de vigilancia por cuenta de terceros	4.200.000
Prefectura Nacional Marítima - Inspección de embarcaciones por cuenta de particulares	140.000
Prefectura Nacional Marítima - Derechos de exámenes	5.000
15—Ministerio de Aeronáutica	54.806.000
Dirección General Administrativa de Aeronáutica - Varios ingresos	22.100.000
Dirección Nacional de Aviación Civil - Fondo permanente para el fomento de la aviación civil	6.400.000
Líneas Aéreas del Estado	6.200.000
Dirección Nacional de Aviación Civil - Ley Nº 13.041 - Explotación de aeropuertos y aeródromos ..	19.900.000

ANEXOS	Importe m$n.
Ministerio de Aeronáutica - Ley Nº 14.147	206.000
Total B. 2:	4.242.931.000

II - ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

A) Recursos de los servicios generales

ANEXOS	Importe m$n.
3—Ministerio del Interior	2.600.000
Organismos de previsión social...	2.600.000
Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal	2.600.000
4—Ministerio de Trabajo y Previsión	298.400.000
Organismos de previsión social ..	298.400.000
Instituto Nacional de las Remuneraciones	2.900.000
Instituto Nacional de Previsión Social	7.600.000
Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado	25.700.000
Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario	16.800.000
Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos	9.700.000
Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros	3.100.000
Caja Nacional de Previsión para el Personal del Periodismo...	2.700.000
Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Navegación.	11.200.000
Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles	58.700.000
Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria ..	73.300.000
Caja Nacional de Previsión para Empresarios	17.400.000
Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes.	9.800.000
Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales	17.000.000
Caja Nacional de Previsión para Profesionales	8.300.000
Servicios en común: Medicina Social y Delegaciones Regionales	10.000.000
Servicios en común: Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real....	24.200.000
5—Ministerio de Educación y Justicia	981.400.000
Obras y servicios públicos.......	5.600.000
Comisión Ley 11.333 - Art. 6º..	5.600.000
Organismos de Cultura	975.800.000
Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional	153.500.000
Fundación Miguel Lillo	1.500.000
Universidad Nacional de Buenos Aires	227.100.000
Universidad Nacional de Córdoba	126.400.000
Universidad Nacional de Cuyo.	102.300.000
Universidad Nacional de La Plata	131.500.000
Universidad Nacional del Litoral	112.900.000
Universidad Nacional del Sur..	22.400.000
Universidad Nacional de Tucumán	98.200.000
6—Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública	60.000.000
Organismos asistenciales	60.000.000
Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado	60.000.000
8—Ministerio de Obras Públicas....	1.549.900.000
Obras y servicios públicos	1.549.900.000
Administración General de Obras Sanitarias de la Nación	680.800.000
Administración General de Vialidad Nacional	869.100.000
10—Ministerio de Hacienda.........	1.495.000.000
Organismos bancarios	1.381.900.000
Banco Central de la República Argentina	151.400.000
Banco de la Nación Argentina..	652.600.000
Banco Hipotecario Nacional	299.900.000
Banco Industrial de la República Argentina	136.200.000
Caja Nacional de Ahorro Postal	141.800.000
Organismos de coordinación y control	11.900.000
Superintendencia de Seguros de la Nación	11.900.000
Organismos de previsión social...	101.200.000
Instituto de Servicios Sociales Bancarios	101.200.000
11—Ministerio de Agricultura y Ganadería	545.000.000
Fomento agropecuario	506.300.000
Junta Nacional de Carnes......	71.400.000
Junta Nacional de Granos......	432.700.000
Instituto Nacional de la Fiebre Aftosa	2.200.000
Obras y servicios públicos	33.800.000
Dirección de Parques Nacionales	33.800.000
Organismos Industriales	4.900.000
Corporación Nacional de Olivicultura	4.900.000
12—Ministerio de Comercio e Industria	120.000.000
Fomento agropecuario	28.500.000
Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate	28.500.000
Organismos de coordinación y control	91.500.000
Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (En liquidación)	91.500.000
13—Ministerio de Ejército	1.132.300.000
Obras y servicios públicos	22.200.000
Fondo para la Defensa Antiaérea Territorial	1.400.000
Instituto Geográfico Militar - Ley de la Carta 12.696.......	20.800.000
Organismos de previsión social...	10.100.000
Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares	10.100.000
Organismos industriales	1.100.000.000
Dirección General de Fabricaciones Militares	1.100.000.000
14—Ministerio de Marina...........	4.200.000
Organismos científicos	4.200.000
Instituto Antártico Argentino..	4.200.000
TOTAL A):	6.188.800.000

B) Recursos de los Servicios Auxiliares

Los recursos de los Servicios Auxiliares de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación destinados a la financiación de los gastos de dichos servicios autorizados por el artículo 2º del presente decreto-ley, se integran con los importes que le transfiera el organismo mencionado, con cargo a sus autorizaciones presupuestarias y planes de obras por las prestaciones que dichos servicios le efectúen.

Art. 5º — Manténense para 1957 las contribuciones estimadas al 31 de diciembre de 1956, como aporte de recursos de las distintas Cajas Nacionales de Previsión afectado a la financiación de los presupuestos correspondientes al Instituto Nacional de Previsión Social y a los Servicios en Común - Medicina Social y Delegaciones Regionales y Servicios en Común - Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real.

Art. 6º — Fíjase en la suma de setenta y seis millones cien mil pesos moneda nacional (76.100.000 m$n) el presupuesto de gastos para 1957 del Consejo de Reconstrucción de San Juan, estimándose en igual importe los recursos destinados a la atención del mismo.

Es de aplicación para el referido Consejo lo dispuesto por el artículo 3º del presente decreto-ley.

Art. 7º — Fíjase en la suma de cinco mil millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000.000) el monto máximo a invertir durante el año 1957 en el Plan de Trabajos Públicos e Inversiones del Estado, con cargo a los créditos del Decreto-Ley número 470|55, a financiar con los recursos de la Cuenta A - 1 del citado decreto-ley (producido de la negociación de títulos de la deuda pública), con arreglo a la siguiente distribución:

Ministerio de:	Importe m$n.
Agricultura y Ganadería............	50.000.000
Asistencia Social y Salud Pública...	150.000.000
Comercio e Industria	43.000.000
Comunicaciones	175.000.000
Educación y Justicia	82.300.000
Hacienda	200.500.000
Interior	70.000.000
Obras Públicas......................	850.000.000
Relaciones Exteriores y Culto	44.200.000
Transportes	1.300.000.000
Ministerios Militares (partida a distribuir)	2.000.000.000
Comisión Nacional del Año Geofísico Internacional 1957|58	35.000.000
TOTAL:	5.000.000.000

Dentro de dichos importes y en tanto no se aprueben los planes analíticos para 1957, los distintos Ministerios y Reparticiones podrán invertir hasta un máximo del treinta por ciento (30 o|o) de los créditos asignados por el presente artículo, con destino a la prosecución de las realizaciones iniciadas al 31 de diciembre de 1956, de conformidad con las autorizaciones aprobadas para las respectivas unidades funcionales de los planes analíticos vigentes a la fecha indicada.

Art. 8º — Las inversiones a financiar en 1957 con cargo a los restantes recursos de la Cuenta General A. y Cuenta especial B. del Decreto-Ley Nº 470|55, se realizarán provisionalmente y en tanto el Poder Ejecutivo no apruebe los planes de inversión para 1957, hasta un importe máximo del treinta por ciento (30 o|o) de las autorizaciones y distribuciones analíticas vigentes al 31 de diciembre de 1956. Tales inversiones se tendrán como anticipo del plan para 1957.

Facúltase al Poder Ejecutivo para determinar el monto máximo a invertir en 1957, con cargo al Decreto-Ley Nº 470|55, a financiar con los recursos a que se refiere el presente artículo.

Art. 9º — *Antes del 28 de febrero de 1957* los distintos Ministerios y organismos del Estado someterán a la aprobación del Poder Ejecutivo, con intervención del Ministerio de Hacienda de la Nación, el ajuste y ordenamiento de sus respectivos presupuestos de gastos y cálculo de recursos a regir en el ejercicio de 1957, cuyos importes, cuando corresponda, deberán encuadrarse dentro de los totales que para cada anexo, servicio u organismo establecen los artículos pertinentes de este decreto-ley.

El presente decreto-ley y los ajustes y ordenamientos que lo complementen y se dispongan en virtud de lo que el mismo regla, constituirán el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la Nación *para el año* 1957.

Art. 10. — Establécese el día 31 de marzo de 1957, como plazo máximo para la presentación ante el Ministerio de Hacienda de la Nación, de los proyectos de presupuestos de *explotación y planes* de acción de las Empresas del Estado a regir definitivamente en el ejercicio financiero del año 1957, en las condiciones establecidas por el artículo 3º del Decreto Nº 5.883|55, reglamentario de la Ley Nº 13.653 (t. o.).

Autorízase la aplicación provisional durante el referido ejercicio de los presupuestos de explotación *correspondientes a las Empresas* del Estado, aprobados por el Poder Ejecutivo para el año 1956 de conformidad con las disposiciones que rigen la materia.

Art. 11. — Facúltase al Poder Ejecutivo para que, por decreto dictado por conducto del *ministerio* del ramo y con intervención del Departamento de Hacienda modifique, en 1957, el monto de las deducciones internas de créditos y el de las economías previstas en los presupuestos y demás planes de gastos cuya vigencia para el referido ejercicio autorizan las disposiciones pertinentes del presente decreto-ley, e igualmente para que reduzca las limitaciones de créditos que respecto a las autorizaciones al 31 de diciembre de 1956 graviten sobre los presupuestos que se aprueban por los artículos 1º y 2º. Tales facultades sólo podrán ejercitarse siempre que las *necesidades* de los servicios —condicionadas a las posibilidades financieras de los mismos— así lo hicieran aconsejable.

Queda asimismo autorizado el Poder Ejecutivo para efectuar dentro de los totales previstos en el presente decreto-ley, las reestructuraciones de créditos necesarias cuando exigencias estrictamente *impostergables* de los servicios lo demanden.

El Poder Ejecutivo podrá igualmente introducir *en los presupuestos* de cuentas especiales y de los organismos descentralizados, por vía de ajuste o reestructuración de créditos, las modificaciones, ampliaciones y reducciones que, acorde con las necesidades de los servicios y *dentro de las posibilidades* financieras de los mismos, fueren necesarias para su normal desenvolvimiento.

Art. 12. — El Poder Ejecutivo podrá incorporar al presupuesto correspondiente al ejercicio de 1957, los créditos necesarios para proseguir o iniciar en dicho ejercicio el cumplimiento de decretos-leyes dictados durante *el año* 1956, con excepción de los que revistan carácter de "por una sola vez" cuya finalidad se hubiere satisfecho, así como los que se requieran para atender mayores necesidades provenientes de promociones y aumento *vegetativo* de la enseñanza primaria y secundaria, el aumento vegetativo de los regímenes de escalafonamiento y de adicionales por antigüedad y el aumento automático por gastos dispuestos con afectación al crédito adicional por períodos inferiores a doce meses.

Las disposiciones del presente artículo sólo serán aplicables en *los casos en* que la solución de las necesidades a que el mismo se refiere no pueda ser encarada con arreglo al régimen previsto en el artículo 11 del presente decreto-ley.

Art. 13. — Autorízase a las *Direcciones Generales* de Administración y a las dependencias fiscalizadoras que correspondan para liquidar y abonar los "Gas*tos en Personal*" por los meses de enero y febrero de 1957, sobre la base de las planillas de liquidación de haberes correspondientes al mes de diciembre de 1956.

Art. 14. — *El Poder Ejecutivo* emitirá títulos de la deuda pública en la cantidad suficiente para atender en el ejercicio de 1957 las necesidades previstas en el Anexo 16, Aportes y Contribuciones del Estado, Capítulo I - B) y que no *cuenten con autorización* especial acordada a tal efecto.

Igual autorización acuérdase para atender los gastos que demande la refección y conservación de edificios en arrendamiento, destinados a escuelas u oficinas de correos, previo convenio con sus respectivos propietarios a aprobar en cada caso por el Poder Ejecutivo.

Art. 15. — Del producido del impuesto a que se refiere la Ley Nº 12.143 (t. o.) previa deducción de la participación que corresponda a las provincias y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, aféctase la suma de Novecientos cuarenta y cinco millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 945.500.000) para la atención de las necesidades del presupuesto de la cuenta especial "Ministerio de Hacienda - Pasividades" que se fija por el presente decreto-ley.

Autorízase al Poder Ejecutivo para reajustar el monto de tal deducción si necesidades *impostergables* del respectivo servicio lo exigieran, como así también para anticipar al mismo con recursos de la Tesorería General de la Nación, las sumas necesarias para su normal desenvolvimiento con cargo de reintegro con el producido de la afectación de recursos prevista en este artículo.

Art. 16. — *Fíjase para el ejercicio* de 1957 en la suma de Un mil quinientos millones de pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000.000), el límite máximo de la autorización para hacer uso, transitoriamente, del *crédito a corto plazo* a que se refieren las disposiciones vigentes.

Art. 17. — Sustitúyese el artículo 21 de la Ley Nº 14.395 incorporado a la Ley Nº 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto, por el siguiente:

"Los presupuestos de los Organismos Descentralizados y Empresas del Estado deberán prever los créditos necesarios para atender los *servicios financieros* de amortización e intereses tendientes a reintegrar las sumas que, conforme a las correspondientes disposiciones legales, se les hubieren anticipado o se les anticipen para financiar sus planes de obras y|o adquisiciones".

Art. 18. — El Poder Ejecutivo fijará la proporción que, de los recursos correspondientes al "Fondo para Aprendizaje" creado por el artículo 41 del Decreto Nº 14.538.44 (Ley Nº 12.921), se aplicará anualmente a la atención de las necesidades previstas en el artículo 25 y a la constitución del fondo de reserva a que se refiere el artículo 42, ambos de dicho decreto.

Art. 19. — Facúltase al Poder Ejecutivo para anticipar a las Universidades Nacionales, si *así fuera necesario* y hasta el monto de su presupuesto de gastos aprobados, con fondos de la Tesorería General de la *Nación*, las sumas requeridas para el normal desenvolvimiento de las mismas, reintegrables con los recursos que tuvieran asignados o que se les acordaran.

Art. 20. — Facúltase al Poder Ejecutivo para aumentar hasta el Ocho y medio por *ciento (8,5 %)* del producido de la venta de boletos de sport, la comisión que se descuenta en el Hipódromo de Palermo para sufragar sus gastos. El remanente neto del producido del descuento actual del Veinte y cinco por ciento (25 %), una vez deducida la comisión mencionada, se distribuirá entre las instituciones que participan *en el producido de los impuestos* vigentes sobre las apuestas en dicho hipódromo, en forma directamente proporcional a los porcentajes fijados por las respectivas leyes.

Art. 21. — El Poder Ejecutivo podrá disponer de los recursos acumulados en la cuenta especial "Ministerio de Comunicaciones, Fondo de Escalafón", en la *medida* que lo permita dicho fondo, luego de realizadas las afectaciones que demande la aplicación del régimen escalafonario en vigor, para incrementar el presupuesto de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones. *Los fondos así utilizados* se transferirán a rentas generales.

Art. 22. — La vigencia y ejecución en el año 1957, *de los presupuestos* y demás planes de erogaciones que rijan en dicho año conforme a las disposiciones que contiene el presente decreto-ley, deberán ajustarse a los principios administrativos y contables que inspiran los artículos *144 y 145 de la nueva* Ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas y de la Contaduría General de la Nación, a cuyo efecto el Ministerio de Hacienda de la Nación establecerá, por resolución, las normas necesarias.

Art. 23. — Sustitúyese el artículo 11 de la Ley Nº 11.672 (edición 1943), reemplazado por el artículo 24 de la Ley Nº 13.558, *por el* siguiente:

"Los sueldos y denominación de los empleos se regirán por la siguiente escala:

Clase	Categoría	Remuner. mensual m$n.
1	Oficial Superior Principal	3.300
2	Oficial Superior de 1ª	3.200
3	Oficial Superior de 2ª	3.100
4	Oficial Superior de 3ª	3.000
5	Oficial Superior de 4ª	2.900
6	Oficial Superior de 5ª	2.800
7	Oficial Superior de 6ª	2.700
8	Oficial Superior de 7ª	2.600
9	Oficial Superior de 8ª	2.500
10	Oficial Superior de 9ª	2.400
11	Oficial Mayor	2.300
12	Oficial 1º	2.200
13	Oficial 2º	2.100
14	Oficial 3º	2.000
15	Oficial 4º	1.900
16	Oficial 5º	1.800
17	Oficial 6º	1.700
18	Oficial 7º	1.600
19	Oficial 8º	1.500
20	Oficial 9º	1.400
21	Auxiliar Mayor	1.300
22	Auxiliar 1º	1.200
23	Auxiliar 2º	1.100
24	Auxiliar 3º	1.000
25	Auxiliar 4º	950
26	Auxiliar 5º	900
27	Auxiliar 6º	850
28	Auxiliar 7º	800
29	Auxiliar 8º	750
30	Auxiliar 9º	700
31	Ayudante Mayor	650
32	Ayudante 1º	600
33	Ayudante 2º	550
34	Ayudante 3º	500
35	Ayudante 4º	450
36	Ayudante 5º	400
37	Ayudante 6º	375
38	Ayudante 7º	350
39	Ayudante 8º	325
40	Ayudante 9º	300
41	Sub-Ayudante Mayor	275
42	Sub-Ayudante 1º	250
43	Sub-Ayudante 2º	225
44	Sub-Ayudante 3º	200
45	Sub-Ayudante 4º	175
46	Sub-Ayudante 5º	150
47	Sub-Ayudante 6º	125
48	Sub-Ayudante 7º	100
49	Sub-Ayudante 8º	75
50	Sub-Ayudante 9º	50

A los efectos de las designaciones existentes a las fechas en que el Poder Ejecutivo apruebe los ajustes presupuestarios a que se refiere el presente decreto-ley, *sobre la base* de la escala vigente por el artículo 11 de la Ley Nº 11.672 (edición 1943), sustituído por el artículo 24 de la Ley Nº 13.558, establécense las siguientes equivalencias:

Escala Ley Nº 11.672 (edición 1943), reemplazada por el artículo 24 de la Ley Nº 13.558			Nueva Escala		
Clase	Categoría	Remuner. mensual m$n.	Clase	Categoría	Remuner. mensual m$n.
			1	Oficial Superior Principal	3.300
			2	Oficial Superior de 1ª	3.200
			3	Oficial Superior de 2ª	3.100
			4	Oficial Superior de 3ª	3.000
			5	Oficial Superior de 4ª	2.900
			6	Oficial Superior de 5ª	2.800
			7	Oficial Superior de 6ª	2.700
			8	Oficial Superior de 7ª	2.600
			9	Oficial Superior de 8ª	2.500
			10	Oficial Superior de 9ª	2.400
			11	Oficial Mayor	2.300
			12	Oficial 1º	2.200
			13	Oficial 2º	2.100
1	Oficial Mayor	2.000	14	Oficial 3º	2.000
2	Oficial Principal	1.900	15	Oficial 4º	1.900
3	Oficial 1º	1.800	16	Oficial 5º	1.800
4	Oficial 2º	1.700	17	Oficial 6º	1.700
5	Oficial 3º	1.600	18	Oficial 7º	1.600
6	Oficial 4º	1.500	19	Oficial 8º	1.500
7	Oficial 5º	1.400	20	Oficial 9º	1.400
8	Oficial 6º	1.300	21	Auxiliar Mayor	1.300
9	Oficial 7º	1.200	22	Auxiliar 1º	1.200
10	Oficial 8º	1.100	23	Auxiliar 2º	1.100
11	Oficial 9º	1.000	24	Auxiliar 3º	1.000
12	Auxiliar Mayor	950	25	Auxiliar 4º	950
13	Auxiliar Principal	900	26	Auxiliar 5º	900
14	Auxiliar 1º	850	27	Auxiliar 6º	850
15	Auxiliar 2º	800	28	Auxiliar 7º	800
16	Auxiliar 3º	750	29	Auxiliar 8º	750
17	Auxiliar 4º	700	30	Auxiliar 9º	700
18	Auxiliar 5º	650	31	Ayudante Mayor	650
19	Auxiliar 6º	600	32	Ayudante 1º	600
20	Auxiliar 7º	550	33	Ayudante 2º	550
21	Auxiliar 8º	500	34	Ayudante 3º	500
22	Auxiliar 9º	450	35	Ayudante 4º	450
23	Ayudante Mayor	400	36	Ayudante 5º	400
24	Ayudante Principal	375	37	Ayudante 6º	375
25	Ayudante 1º	350	38	Ayudante 7º	350
26	Ayudante 2º	325	39	Ayudante 8º	325
27	Ayudante 3º	300	40	Ayudante 9º	300
28	Ayudante 4º	275	41	Sub-Ayudante Mayor	275
29	Ayudante 5º	250	42	Sub-Ayudante 1º	250
30	Ayudante 6º	225	43	Sub-Ayudante 2º	225
31	Ayudante 7º	200	44	Sub-Ayudante 3º	200
32	Ayudante 8º	190	45	Sub-Ayudante 4º	175
33	Ayudante 9º	180	46	Sub-Ayudante 5º	150
34	Sub-Ayudante 1º	160	47	Sub-Ayudante 6º	125
35	Sub-Ayudante 2º	150	48	Sub-Ayudante 7º	100
36	Sub-Ayudante 3º	130	49	Sub-Ayudante 8º	75
37	Sub-Ayudante 4º	120	50	Sub-Ayudante 9º	50

Como excepción y cuando a raíz de exigencias legales u orgánicas sea necesario establecer ineludiblemente funciones determinadas, las mismas se consignarán a continuación de las categorías que correspondan.

Cuando existan asignaciones básicas intermedias a las fijadas para las categorías presupuestarias que se establecen en la escala precedente, aquéllas se identificarán con la denominación que corresponda, únicamente en los casos en que concurran las causales indicadas en el párrafo que antecede.

Los Ministerios y Organismos Descentralizados que tengan en aplicación para el personal de su jurisdicción regímenes de escalafonamiento que establezcan remuneraciones distintas a las fijadas en el presente artículo continuarán aplicando los sistemas vigentes.

Quedan excluídos de la escala mencionada:

1°) El personal militar;
2°) El personal del servicio exterior (Ley número 12.951);
3°) El personal de seguridad y defensa;
4°) El personal docente;
5°) Los funcionarios de ley; y
6°) El clero.

Para estos casos regirán las remuneraciones y designaciones funcionales pertinentes.

Art. 24. — Unifícanse en un solo monto las bonificaciones mensuales por costo de vida instituidas por los Decretos números 7.025|51, 6.000|52, 296|53 y 3.019|56, las que serán liquidadas por los importes que correspondan a cada sueldo básico, de acuerdo con el siguiente detalle:

Remuneración mensual básica m$n.	Costo de vida m$n.
de 4.500 a 5.000	1.600
de 3.500 a menos de 4.500	1.500
de más de 3.300 a menos de 3.500	1.400
3.300	1.300
3.200	1.200
3.100	1.080
3.000	1.070
2.900	1.060
2.800	940
2.700	930
2:600	920
2.500	800
2.400	790
2.300	780
2.200	660
2.100	650
2.000	640
1.900	520
1.800	510
1.700	500
1.600	490
1.500	480
1.400	470
1.300	460
1.200	450
1.100	440
1.000	430
950	425
900	420
850	415
800	410
750	405
700	420

Remuner. mensual básica m$n.	Menores de 22 años casados	Menores solteros		
		de -22 a 18 años	de -18 a 16 años	de -16 años
650	470	395	285	285
600	520	390	280	280
550	570	385	275	275
500	620	400	270	270
450	670	450	254	254
400	720	500	300	238
375	745	525	325	230
350	770	550	350	222
325	795	575	375	225
300	820	600	400	250

Exclúyense de la unificación dispuesta precedentemente las bonificaciones por costo de vida que correspondan a los siguientes casos:

a) Cuando se trate de sueldos básicos inferiores a m$n. 300; y
b) Cuando con carácter general deban liquidarse sumas diferentes a las que se indican a continuación, por las siguientes disposiciones:
   Decreto N° 7.025|51 .... m$n. 100
   Decreto N° 6.000|52 .... m$n. 200
   Decreto N° 296|53 .... según su art. 3°
   Decreto N° 3.019|56 .... según incisos a) y c) de su artículo 4°.

En consecuencia, las bonificaciones por costo de vida a que se refieren los apartados a) y b) precedentes, continuarán liquidándose en la forma discriminada o global y por los importes que fijan las disposiciones correspondientes.

El pago de las bonificaciones por costo de vida cuya unificación dispone el presente artículo, se atenderá con los créditos asignados para el cumplimiento de los decretos citados anteriormente, hasta tanto se concreten los reajustes de presupuesto a que se refiere el artículo 9° del presente decreto-ley, en cuya oportunidad deberá desdoblarse la partida global respectiva, si así procede, en tres sub-partidas de acuerdo con los siguientes conceptos:

1°) Crédito destinado al pago de bonificación por costo de vida unificado;
2°) Crédito para atender las erogaciones correspondientes a las bonificaciones por costo de vida excluídas de la unificación dispuesta;
3°) Crédito para pago del salario familiar.

Art. 25. — A partir del 1° de enero de 1957, todos los recursos comprendidos en las Cuentas A - 1, A - 2 y B (en la parte que corresponda según las disposiciones en vigor) de la Cuenta Integral de Financiación del Plan de Trabajos Públicos e Inversiones del Estado a que se refiere el Decreto-Ley N° 470 de fecha 6 de octubre de 1955, serán ingresados directamente por los organismos recaudadores a la Tesorería General de la Nación, y acreditados a los rubros que correspondan de dicha cuenta intgeral. Facúltase al Poder Ejecutivo para que, por conducto del Ministerio de Hacienda, establezca los casos en que deban transferirse a la Tesorería General de la Nación las existencias al 31 de diciembre de 1956 de los recursos de que se trata, no afectados a compromisos inmediatos.

Cuando en virtud de disposiciones orgánicas dichos recursos constituyan la fuente normal y regular de financiación del presupuesto administrativo o de explotación de los respectivos organismos, serán excluídos del ingreso a la Tesorería General de la Nación.

La disposición de los recursos ingresados a la Tesorería General de la Nación se efectuará de conformidad con las normas que rijan sobre el particular.

Facúltase al Poder Ejecutivo para que, por conducto del Ministerio de Hacienda establezca las excepciones que correspondan a este régimen, teniendo en cuenta la naturaleza y destino de los recursos.

Mantiénense en vigor las normas orgánicas que rigen la administración descentralizada de los recusos de referencia, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en el presente artículo. El Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda, dictará las reglamentaciones pertinentes.

Art. 26. — Establécese la supresión automática de todas las vacantes de personal, cualquiera sea su naturaleza, existentes al día 1° de enero de 1957 en las partidas individuales de los presupuestos del Capítulo I - Administración Central (A - Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales y B - 2 Servicios de Cuentas Especiales) a regir para el ejercicio correspondiente al año referido.

Suprímese asimismo en dichos presupuestos, el crédito total disponible a la fecha mencionada en las partidas globales de sueldos y jornales.

Las eliminaciones señaladas precedentemente implican también la reducción de los créditos destinados al pago del sueldo anual complementario, aporte patronal y demás gastos en personal, en la medida que se relacione con las supresiones que se efectúen.

Las rebajas de cargos y créditos a que se refieren los parágrafos anteriores, deberán concretarse efectivamente en los presupuestos en la oportunidad en que se efectúen los reajustes que establece el presente decreto-ley.

Art. 27. — Para los organismos y servicios a que hace referencia el artículo anterior, establécese además la supresión automática de todas las vacantes de personal administrativo y técnico, obrero, de maestranza y de servicio, definido expresamente con tal carácter en el presupuesto general de la Nación, que se produzcan en las partidas individuales y globales de sueldos y jornales a partir del día 1° de enero de 1957.

Art. 28. — Las disposiciones contenidas en el artículo 27, no serán de aplicación en los siguientes casos:

a) Personal específicamente afectado a servicios de comunicaciones y transportes;
b) Personal específico de organismos que desarrollan actividades industriales y comerciales;
c) Personal afectado específicamente a tareas de percepción, fiscalización e inspección de las dependencias recaudadoras de impuestos y tasas; de abastecimiento, agio y especulación;
d) Personal específicamente afectado a los servicios hospitalarios, sanitarios y asistenciales; y
e) Personal afectado específicamente a las luchas contra las plagas de la agricultura y la ganadería.

En tales casos, las vacantes que por cualquier causa se produjeran a partir del 1° de enero de 1957, quedarán automáticamente congeladas.

Art. 29. — Los organismos descentralizados se regirán en materia de disponibilidades crediticias para "Gastos en Personal" de sus respectivos presupuestos, conforme a las normas siguientes:

a) Las vacantes de personal, cualquiera sea su naturaleza existentes al 1° de enero de 1957, en las partidas individuales y globales de sueldos y jornales quedan congeladas en su totalidad; y
b) Igualmente se considerarán congeladas en su totalidad las vacantes de personal administrativo y técnico, obrero, de maestranza y de servicio, definido expresamente con tal carácter en el presupuesto de cada organismo, que se produzcan en las partidas individuales y globales de sueldos y jornales a partir del 1° de enero de 1957.

Art. 30. — Déjase aclarado que no están comprendidas en las normas de supresión o congelamiento de vacantes a que se refieren los artículos 27 y 29 (apartado b), las siguientes clases de personal:

1.—Clero.
2.—Funcionarios de Ley.
3.—Personal docente.
4.—Personal militar.
5.—Personal de seguridad y defensa.
6.—Personal del servicio exterior.

Art. 31. — De las vacantes que resulten congeladas por aplicación de lo dispuesto en los artículos 28 y 29, sólo podrá disponerse para efectuar nombramientos de agentes, previa comprobación documentada en cada caso particular, de la necesidad impostergable que en tal sentido acusen los servicios respectivos y con autorización acordada directamente por el Ministerio de Hacienda de la Nación.

Art. 32. — De los créditos cuya rebaja efectiva dispone el artículo 26 del presente decreto-ley, solamente podrá autorizarse el mantenimiento en el presupuesto respectivo, de aquellos que fuesen destinados a compensar el costo de mejoras en las retribuciones del personal correspondiente.

Los aumentos de remuneraciones a que se refiere el párrafo precedente, que revestirán el carácter de promociones calificadas de los agentes, deberán ser programadas en oportunidad de someterse a consideración del Poder Ejecutivo los ajustes de presupuesto que prevé este decreto-ley.

Igual temperamento que el señalado en los parágrafos anteriores podrá aplicarse en los casos de los organismos descentralizados, en lo que respecta a la congelación de vacantes a que se refiere el apartado a) del artículo 29.

Art. 33. — Las promociones o aumentos de las asignaciones del personal de la Administración Nacional en todas sus ramas, sólo podrán disponerse como consecuencia de lo señalado en el segundo párrafo del artículo 32 y regirán invariablemente a partir del día 1° del mes siguiente al de la fecha de su aprobación.

Toda excepción a esta norma deberá ser autorizada previamente en Acuerdo de Gabinete y aprobada por decreto dictado con intervención del Ministerio de Hacienda.

Lo dispuesto precedentemente no será de aplicación para los casos en que las promociones del personal respondan a movimientos automáticos establecidos por regímenes escalafonarios en vigor.

Art. 34. — Los Ministerios y demás organismos del Estado incluso los descentralizados, que tuvieren implantado el otorgamiento de sobreasignaciones, compensaciones u otros beneficios análogos en favor del personal, cualquiera que sea su origen y estén reglamentados o no por el Poder Ejecutivo, no podrán disponer o proponer modificaciones, según el caso, a los sistemas vigentes a la fecha del presente decreto-ley.

Las disposiciones que se adopten en violación de lo establecido se reputarán nulas y las Direcciones de Administración o dependencias que hagan sus veces y los organismos de fiscalización respectivos, se abstendrán de prestar conformidad o dar curso a las liquidaciones de los beneficios que no se ajusten a lo reglado por este artículo.

Art. 35. — El personal administrativo y técnico, obrero, de maestranza, de servicio o de cualquier otra clase, designado en la Administración Nacional, deberá desempeñarse en la función o destino para cuyo fin ha sido prevista la partida con cargo a la cual se atienda su remuneración, quedando prohibida toda afectación a otros servicios.

Sin perjuicio de lo expuesto y a fin de lograr el mejor aprovechamiento del personal al servicio de la Administración Pública Nacional, mediante su conveniente redistribución entre los diversos servicios, autorízase a los señores Ministros Secretarios de Estado para que por vía de resoluciones dispongan la adscripción de personal de sus dependencias, de manera tal que resulte factible cubrir las insuficiencias de agentes que puedan existir en otras reparticiones u organismos de la misma o distinta jurisdicción ministerial.

Art. 36. — No podrá disponerse en la Administración Nacional la contratación de agentes, cuando los mismos sean destinados a cumplir funciones o a realizar tareas comunes y permanentes que deben atenderse con cargos estables de presupuesto.

Los contratos actualmente vigentes del tipo a que alude el presente artículo, no serán renovados a su vencimiento, debiendo por lo tanto los distintos Ministerios y Reparticiones proceder a la regularización de tales situaciones en concordancia con lo establecido en esta disposición.

Art. 37. — El envío de comisiones o misiones al exterior, como asimismo los traslados y designaciones de personal de cualquier naturaleza para prestar servicios fuera del país —y en tanto estos últimos no respondan a movimientos propios del servicio exterior de la Nación—, deberán ser dispuestos previa conformidad otorgada en Acuerdo de Gabinete.

Art. 38. — Prohíbese la adquisición de automóviles ya sea para asignarlos a funcionarios o a servicios generales de los Ministerios u organismos del Estado. Sólo podrá autorizarse la venta de automóviles en desuso o en deficientes condiciones de funcionamiento, para adquirir unidades nuevas en su reemplazo, cuando tal cambio resulte ventajoso y sin que en ningún caso la operación signifique invertir un importe mayor que el obtenido con la enajenación.

Art. 39. — De las normas sobre economías y contención de los gastos públicos que prevé el presente decreto-ley, no serán aplicables a los Planes Analíticos de Obras y Adquisiciones del Estado los artículos siguientes: 26 a 32, 36 y 37.

Art. 40. — Las excepciones a lo dispuesto por los artículos 26 y 27, 32, 34 35 (primera parte) y 36 a 38 del presente decreto-ley, sólo podrán ser acordadas, frente a necesidades ineludibles de los servicios debidamente documentadas, por decreto del Poder Ejecutivo dictado con intervención del Departamento de Hacienda.

Art. 41. — Mantiénese en vigencia para el ejercicio de 1957 el artículo 11 de la Ley N° 14.395.

Art. 42. — Las aclaraciones e interpretaciones de todo cuanto regla el presente decreto-ley, serán dadas por el Ministerio de Hacienda de la Nación.

Art. 43. — Deróganse, a partir del 1° de enero de 1957, los decretos-leyes N° 7.104 del 28 de diciembre de 1955 y N° 1.635 del 30 de enero de 1956, y demás disposiciones legales o reglamentarias que se opongan a las del presente decreto-ley.

Art. 44. — El presente decreto-ley será refrendado por el Excmo. señor Vicepresidente Provisional de la Nación y por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda, de Ejército, de Marina y de Aeronáutica.

Art. 45. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva al Ministerio de Hacienda de la Nación a sus efectos.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Arturo Ossorio Arana. — Teodoro Hartung. — Julio C. Krause. — Eugenio A. Blanco.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Ministerio de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Expediente Nº 547.038 de 1956

ASUNTO: "Dellatol-MMA", producto que presenta los caracteres de una aril-sulfonamida.

RESOLUCION Nº 122 (D. T.)

Buenos Aires, 6 de febrero de 1957.

Visto y Considerando:

Que la firma S. O. Pereyra, solicita se establezca el tratamiento arancelario correspondiente al producto denominado "Dellatol MMA", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química, acredita mediante certificado Nº B-953 39, que la muestra remitida para su análisis, es un producto semicristalino, incoloro, insoluble en agua, muy soluble en alcohol y acetona, con las siguientes características analíticas:

Peso específico a 25º C.	1,275.
Indice de refracción a 25º C.	1,542.
Indice de ácido	nulo.
Indice de saponificación	nulo.
Cenizas	vestigios

Destilación:

Punto inicial	130º C.
10 o|o	220º C.
15 o|o	240º C.

con descomposición.

Identificación de nitrógeno y azufre... positivo, agregando que presenta caracteres de una aril-sulfonamida; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, que el producto en consulta carece de partida en el arancel, por lo que su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilable a los efectos cambiarios a la partida 4271; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto de referencia, debe efectuarse por su valor declarado al 42 %, asimilado a los efectos cambiarios a la partida 4271.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación; a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange,
Subdirector Nacional de Aduanas.

e.13|2-Nº 1.103-v.13|2|57

Expediente Nº 701.452 de 1956

ASUNTO: Mezcla de fosfato de amónio, fosfato de calcio y sulfato de sódio.

RESOLUCION Nº 123 (D. T.)

Buenos Aires, 6 de febrero de 1957.

Visto y Considerando:

Que se manifiesta "fosfato bibásico de amoníaco" —partida 4313— y se denuncia "mezcla de fosfato de amónio, fosfato de calcio y sulfato de sódio" de valor declarado al 42 %; Que **Quo la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Número B-939.303 que la muestra recibida para su examen trata de un producto que se presenta en forma de gránulos de color gris, constituído por una mezcla de fosfato de amonio y de calcio y sulfato de sodio, cuya análisis ha dado el siguiente resultado:**

Pérdida a 110ºC	11,0 %
Fosfato de amonio (NH4)2HPO4)	64,5 %
Fosfato de calcio	6,5 %

concluyendo que el resto a cien está constituído fundamentalmente por sulfato de sodio; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que careciendo de partida en el arancel, el producto en litigio corresponde despacharse con arreglos a su valor declarado al 42 %, asimilable a los efectos de cambios a la partida 4313; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería de autos debe despacharse con arreglo a su valor declarado al 42 %, asimilado a los efectos de cambios a la partida 4313.

Notifíquese y repóngase el sellado; cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, pase al Departamento Asuntos Contenciosos de la Aduana citada.

César Ignacio Stange,
Subdirector Nacional de Aduanas.

e.13|2-Nº 1.104-v.13|2|57

Expediente Nº 552.192 de 1956

ASUNTO: "Warrenol", líquido constituído por xilol, pequeñas cantidades de acetato de amilo, salicilato de metilo y un colorante orgánico artificial de color rojo.

RESOLUCION Nº 125 (D. T.)

Buenos Aires, 6 de febrero de 1957.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Silvio Negro solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Warrenol", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante Certificado número B-957.079, que la muestra recibida para su examen es un líquido límpido, de color rojo, que presenta los siguientes caracteres analíticos:

Peso específico a 20º/20ºC	0,862.
Indice de refracción a 20ºC	1,4970.
Absorción en agua destilada	nula.
Absorción en ácido sulfúrico al 85 %	menor de 1 %

Destilación:

Comienza a destilar a	135º C.
Punto seco	142º C.

concluyendo que el producto analizado está constituído fundamentalmente por xilol y pequeñas cantidades de acetato de amilo, salicilato de metilo y un colorante orgánico artificial de color rojo; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que, atento el resultado de la pericia practicada, y careciendo el producto en consulta de partida en el arancel, su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42 %, asimilable a los efectos de cambios a la Partida 4.897; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42 %, asimilado a los fines cambiarios a la Partida 4.897.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange
Subdirector Nacional de Aduanas

e.13|2-Nº 1.106-v.13|2|57

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Se comunica, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio y según acta labrada ante el escribano de esta Capital señor Carlos W. Oliva con fecha 16 de noviembre de 1956, que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los siguientes valores:

Cupones de Crédito Argentino Interno, Conversión 3 % 1946, Serie "B" vencimientos 17 al 20 — 15|2|55 al 15|8|56: de m$n. 75.00 Nros. 66.976|985.

Cupones de Crédito Argentino Interno, Conversión 3 % 1946, Serie "F", vencimientos 17 al 20 — 15|12|54 al 15|6|56: de m$n. 1.50 Nros. 400.407|446; de m$n 15.00 Nros. 151.203|233.

Cupones de Crédito Argentino Interno 3 % 1946, Serie "G", vencimientos 17 al 20 — 15|4|55 al 15|10|56: de m$n. 1.50 Nros. 616.198|219; de m$n. 7,50 Nros. 514.287|486; de m$n. 15,00 Nros 178.563|962; de m$n. 750.00 Nros. 12.008 009.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 195[illegible]

e.8|1-Nº 3.058 - v.18|1|57
e.23|1-Nº 3.058 - v.20|2|57

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error de imprenta las publicaciones de los días 21 y 22|1|57.

Ministerio de Transportes

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a éste Ministerio, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº 6.551|55.

Nombre de la Empresa: Cooperativa General Transporte Automotor Norte Argentino "Taconas" en formación.

Domicilio de la misma: Caseros 1964, Santa Fe.

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: Entre las ciudades de Santa Fe y Paso de los Libres (Provincia de Corrientes), pasando por Colastiné, Paraná, Gobernador Rasedo, El Fisco, Villa Real, San Jaime, Curuzú-Cuatiá, Arroyo Irupé, Río Miriñay y Bompland, utilizando las rutas nacionales Números: 165, 126, 127 y 14, sin efectuar tráfico entre Santa Fe y Paraná.

Servicios a implantar. — Ramón S. Narvaja, Coronel, a|c. Dirección Nacional de Transporte Automotor.

$ 80.— e.13|2-Nº 41.101-v.13|2|57

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

FRIGORIFICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 22 de febrero de 1957, a las 9 horas, para la provisión de "Mangueras", según pliegos agregados a la carpeta Nº 12863|56, los que pueden solicitarse en la División Compras (Sub Sección Licitaciones), Av. Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas.

Buenos Aires, febrero de 1957. — División Compras.

13|2-Nº L-1.118-v.13|2|57

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE PRESTAMOS PERSONALES Y CON GARANTIA REAL

Expediente Nº 13.920|57

Llámase a Licitación Pública Nº 4|57 para el día 25 de febrero de 1957, a las 14 horas, para la provisión de útiles de oficina, con destino a ésta Dirección General.

El acto de apertura tendrá lugar en la Oficina de Compras, Solís 693, 6º piso, Capital, donde puede concurrirse para el retiro de pliego de bases y condiciones e informes.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1957. — El Director General.

e.13|2-Nº L-1.125-v.15|2|57

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

DIRECCION DE SUMINISTROS

Expediente Nº 4.519|57

Llámase a Licitación Pública Número 119|57, para el día 8 del mes de marzo de 1957 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Servicios del Ministerio y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informe al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Máquinas; motores; herramientas y accesorios.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1957. — El Director Gral. de Administración.

e.13|2-Nº L-1.119-v.26|2|57

Ministerio de Hacienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 624 para el día 15 de marzo de 1957, a las 17 horas, para la instalación de gas y conexión de aparatos con destino a la Obra Nuevo Edificio Casa Central (etapas 1ra. a 5ta.), con un presupuesto oficial de m$n. 350.000.00. Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en el Departamento Suministros de la Dirección General de Construcciones, Alsina 363, 1er. entrepiso, Capital Federal, lugar donde se suministrarán los pliegos, previo pago en Tesorería, Avda. San Juan 250, Capital Federal, de la suma de m$n 150.00 por bases y juegos de planos.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.13|2-Nº L-1.120-v.21|2|57

DIRECCION DE OBRA SOCIAL

(Expediente Nº 491|57)

Llámase a licitación pública para la adquisición de tela adhesiva con destino al Servicio de Farmacia del Instituto Médico Quirúrgico.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de febrero de 1957, a las 15 y 30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, San Martín 871, 2º piso, Capital.

e.13|2 Nº L-1.122-v.19|2|57

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 9|57 (2º llamado)

Expediente Nº 3.041|56

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes de marzo, a las 13 horas, por la concesión de los servicios de proveeduría para el personal de éste Ministerio.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso, (Oficina nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.13|2-Nº L-1.126-v.26|2|57

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 3.027 hasta 7 de marzo 1957, 16,30 horas, provisión: curupay en rollizos y pino spruce.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, C. Calvo 190, 2º piso, Capital.
Pliego: $ 15,— moneda nacional.

e.13|2-Nº L-1.121-v.26|2|57

Llámase Licitación Pública Nº 3.019 hasta 20 de febrero de 1957, 17 horas, provisión: artículos varios de librería.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, C. Calvo 190, 2º piso, Capital.
Pliego: $ 5,— moneda nacional.

e.13|2-Nº L-1.123-v.15|2|57

Llámase Licitación Pública Nº 3.020 hasta 21 de febrero 1957, 17 horas, provisión empaquetadura de amianto, amianto comprimido y manómetros.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, C. Calvo 190, 2º piso, Capital.
Pliego: $ 5,— moneda nacional.

e.13|2-Nº L-1.124-v.15|2|57

ANTERIORES

Presidencia de la Nación

Licitación Pública Nº 4
Expediente 2012|56

Llámase a Licitación Pública Nº 4|57, por el término de 10 (diez) días hábiles, para adquirir 6 (seis) motocompresores de potencial que produzcan de 2 a 2,5 m3. por minuto a 6 a 7 atmósferas; 2 (dos) grupos electrógenos de 140 a 160 Kw.; 2 (dos) grupos electrógenos de 40 a 60 Kw.; 10 (diez) grupos electrógenos de 20 a 25 Kw.; 10 (diez) grupos electrógenos de 10 a 15 Kw.; (potencias de cada motocompresor y grupo en particular); cuyas características especiales constan en el pliego de bases y condiciones que puede ser retirado en el local de la División Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Avenida Libertador General San Martín 8250, 2º piso, Capital Federal (T. E.: 70-7711, int. 66), diariamente. de 9 a 16 horas. sin cargo.
La apertura de propuestas se efectuará en presencia de los oferentes que concurran. el día 29 (veintinueve) de marzo de 1957, a las 15 (quince) horas. en el local indicado. — El Jefe del Departamento de Administración.

e.4|2-Nº L-902-v.15|2|57

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

Llámase a la Licitación Pública Nº 1|57, convocada por expediente DNM-458725|56, por el término de 3 (tres) días para adquirir útiles de escritorio, papelería e impresos, destinados a atender necesidades de las distintas dependencias de ésta Dirección Nacional, durante el corriente año.
La apertura tendrá lugar en la División Administrativa, Adquisiciones y Suministros, Paseo Colón 568, 4º piso, Capital, el próximo 22 de febrero a las 16 horas.
Los pliegos de bases y condiciones y demás detalles, pueden obtenerse en la División arriba indicada, diariamente de 8 a 19 horas. — Reynaldo A. Olazagoitía, Jefe, D. Administrativa, Dirección Nacional de Migraciones.

e.12|2-Nº L-1.043v.14|2|57

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 20 del corriente mes, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de ficheros sistema rotativo, separadores, índices alfabéticos y fichas impresas y perforadas, destinados al uso de este Ministerio.
El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Moreno 717, Planta Baja, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.11|2-Nº L-1.026-v.13|2|57

PROVINCIA DE CHACO
MINISTERIO DE ECONOMIA
Licitación Pública Nº 24
(Segundo llamado)
Expediente 70.193|56

Llámase a Licitación Pública Nº 24, —Segundo Llamado— para el día 20 de febrero de 1957, a las 9 horas, para la adquisición o alquiler de un equipo mecánico de contabilidad a base de tarjetas perforada con sus elementos complementarios, tarjetas, papelería y servicios técnicos.
La misma se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Suministros, calle Juan B. Justo Nº 499, Resistencia, Chaco, de acuerdo al pliego de condiciones y cláusulas generales que podrán adquirirse en la Tesorería General de la Provincia, Avda. 9 de Julio 416, de ésta Ciudad, todos los días hábiles de 7 a 12 horas, al precio de pesos 500,— cada sobre. — El Director de Suministros.

e.7|2-Nº L-962-v.19|2|57

Licitación Pública Nº 2
Expediente Nº 125.011|956

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 18 de febrero de 1957, a las 9 horas, para la adquisición de bancos, armarios, escritorios y sillas, con destino a las escuelas provinciales.
La misma se llevará a cabo en las Oficinas de la Dirección de Suministros, Calle Juan B. Justo 499, Resistencia, Chaco, de acuerdo a los pliegos de condiciones y cláusulas generales, que podrán solicitarse en esta Dirección todos los días hábiles, de 7 a 12 horas, al precio de $ 100.- cada sobre. — El Director de Suministros.

e.6|2-Nº L-940-v.18|2|57

Licitación Pública Nº 3
Expediente Nº 125.010|56

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 18 de febrero de 1957 a las 10 horas, para la adquisición de textos de lectura de primero inferior a sexto grado.
La misma se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Suministro (Chaco), de acuerdo al pliegos, Calle Juan B. Justo Nº 499, Rego de condiciones y cláusulas generales, que podrán retirarse en esta dirección de 7 a 12 horas, todos los días hábiles. — El Director de Suministros.

e.5|2-Nº L. 927-v.15|2|57

Licitación Pública Nº 1
Expediente Nº 125.009|57

Llámase a Licitación Pública No. 1 para el día 15 de febrero de 1957 a las 9 horas, para la adquisición de útiles escolares, relojes, herramientas para huerta, banderas y campanas, con destino a las escuelas de esta provincia.
La misma se llevará a cabo en la Dirección de Suministros, calle Juen B. Justo 499, Resistencia (Chaco), de acuerdo al pliego de condiciones y cláusulas generales que podrán solicitarse todos los días hábiles. de 7 a 12 horas en esta Dirección. — El Director de Suministros.

e.5|2-Nº L. 928-v.14|2|57

Llámase a Licitación Pública número apertura se realizará el día 15 de febrero de 1957, a las 9 horas, para la provisión de "Forrajes", según pliegos agregados a la carpeta Nº 13.551|56, los que pueden solicitarse en la División Compras (Subsección Licitaciones), Av. Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas. — Buenos Aires, enero de 1957.

e.31|1-Nº L-806-v.13|2|57

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 4
(Obras de Reconstrucción de Edificios de la Policía Federal)

Fíjase el día 21 de febrero de 1957, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, Avda. Belgrano 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Nº 4 (Obras de reconstrucción, sitas en las calles: Obra Nº 1, Tacuarí 772, por pesos 120.000; Obra Nº 2, Lavalle 2625, por $ 200.000; Obra Nº 3, General Urquiza 550, por $ 300.000; Obra Nº 4, Sarmiento 3673, por $ 300.000; Obra Nº 5, Bolívar 1419, por $ 350.000; Obra Nº 6, Lima 1682, por $ 300.000; Obra Nº 7, Las Heras 1861, por $ 350.000; Obra Nº 8, San Juan 1777, por $ 400.000; Obra Nº 9, Cochabamba 2673, por pesos 300.000 y Obra Nº 10, Julián Alvarez 2377, por $ 400.000. (Precios aproximados).

Esta licitación se efectúa conforme a la disposición contenida en la Ley número 13.064 y reglamentos de la misma, y de acuerdo a la autorización conferida a la Policía Federal por Decreto número 23.030 de fecha 26 de diciembre de 1956. Los proponentes podrán cotizar por el total de las obras, o bien por una o más de ellas, acompañando a su propuesta como garantía el 1 o|o del presupuesto oficial de la obra que ofreciere ejecutar.
Este acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.
Detalles técnicos en la sección Arquitectura, Tacuarí Nº 772, y planos, pliegos de condiciones y demás datos en la sección Licitaciones y Compras, Avda. Belgrano 1549, piso 4º.
Buenos Aires, enero 21 de 1957. — Juan Castañé - Inspector Mayor a cargo de la Dirección Administración.

e.24|1-Nº L-653-v.13|2|57

Ministerio de Educación y Justicia

DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 9 para el día 18 de febrero de 1957, a las 16 horas, para resolver, con destino a Div. Establec. depend. de la Direc. Gral. de Ens. Técnica, la adquisición de motores eléctricos, (Mercad. a entregar en depósitos de la Div. Almacenes). Informes: División Compras (Sec. Licitaciones), Paraguay 1657, 4º piso, Cap. Federal, días hábiles de 11,30 a 18 horas. — El Director General de Administración.

e.11|2-Nº L-1.027-v.13|2|57

Llámase a Licitación Pública Nº 10, para el día 18 de febrero de 1957, a las 16,30 horas, para resolver, con destino a Prensa y Difusión, Talleres Gráficos, la adquisición de papel obra 2ª o fotograbado. Informes: División Compras (Sec. Licitaciones), Paraguay 1657, 4º piso, Cap. Federal, días hábiles de 11,30 a 18 horas. — El Director General de Administración.

e.11|2-Nº L-1.028-v.13|2|57

Llámase a Licitación Pública Nº 11 para el día 18 de febrero de 1957, a las 16,45 horas, para resolver, con destino a Div. Establec. depend. de la Direc. Gral. de Ens. Sec., Norm., Espec. y Superior, la adquisición de microscopios (mercad. a entregar en los depós. de la Div. Almacenes). Informes: División Compras (Sec. Licitaciones), Paraguay 1657, 4º piso, Cap. Federal, días hábiles de 11.30 a 18 horas. — El Director General de Administración.

e.11|2-Nº L-1.029-v.13|2|57

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Licitación Pública
(Expediente 17.621-M-56)

Llámase a licitación pública, para el día 20 de febrero de 1957, a las diez horas, para locación de un inmueble en radio ciudad o próximo límites (Godoy Cruz — Guaymallén), que conste de: galpones superficie aproximada de mil metros cuadrados aptos para talleres y garage; entrada y salida apta para vehículos de trocha ancha; habitaciones para administración, pañol de herramientas, vestuario para personal, baños con duchas, etc.; superficie total aproximada de dos mil metros cuadrados, y con destino a la Maestranza General.
Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros, Contaduría General, sita en el 4to. piso del Palacio de Correos, Mendoza. — Enrique Paladini, Contador General.

e.11|2-Nº L-1.030-v.15|2|57

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Avda. Vélez Sársfield 299
Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública para modificar la instalación por cambio de corriente eléctrica, e instalar ascensores y motores en los edificios de la Facultad de Ciencias Médicas, Hospital Nacional de Clínicas, Instituto de Maternidad, Escuela Práctica de Medicina y Colegio Nacional de Monserrat, hasta un total de $ 340.550.
Apertura: 20 de febrero de 1957.
Hora: 11.
Pliegos: Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Avda. Vélez Sársfield 299, en horas de oficina. — Carlos Castellanos Pose, Secretario Facultad de Ciencias Exactas, F. y Nat

e.11|2-Nº L-1.031-v.13|2|57

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES
Expediente H-13.211/56

Llámase a licitación pública hasta el día 28 del corriente mes, a las 15 horas, para la provisión de material de curaciones, algodón hidrófilo, películas radiográficas, gasa hidrófila etc. etc., con destino al Hospital de Clínicas e institutos anexos, dependientes de ésta Facultad, durante el primer semestre del año en curso.
Los respectivos pliegos de condiciones, pueden obtenerse en la Dirección de Administración, Paraguay 2155, planta baja, todos los días hábiles, de lunes a viernes y de 14 a 17 horas. — El Jefe de la Dirección de Administración.

e.7|2-Nº L-963-v.20|2|57

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Contaduría
Sección Licitaciones y Compras
Avda. Pte. Figueroa Alcorta 2263
Expte. Nº 017|57 L. C.
Licitación Pública Nº 28

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para contratar la Impresión del Boletín Informativo, Revista "Lecciones y Ensayos", "Revista de Jurisprudencia Argentina" y "Guía Anual" para el corriente año.
La apertura de las ofertas se efectuará públicamente el día 18 de febrero próximo, a las 11 horas, en el local de Licitaciones y Compras de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Avda. Pte. Figueroa Alcorta 2263, 1er. piso, Capital Federal.
Para pliegos de bases y condiciones, dirigirse a dicha Sección, días hábiles, de 8 a 13 horas. — El Contador de la Facultad.

e.6|2-Nº L-941-v.18|2|57

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE PRESTAMOS PERSONALES Y CON GARANTIA REAL
Expte. Nº 13.907/57

Llámase a Licitación Pública número 3/57, para el día 20 de febrero de 1957 a las 14 horas, para la confección de formularios en general, con destino a esta Dirección General. El acto de apertura tendrá lugar en la Oficina de Compras, Solís 693, 6º piso, Capital, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1957. — El Director General.

e.11|2-Nº L-1.038-v.13|2|57

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 — Capital Federal
Licitación Pública Nº 53, para el día 28 de febrero de 1957
RIO GALLEGOS — CANTA CRUZ

Nº 53 — Hora 10,30: Instalación de calefacción en el Pabellón Alojamiento de Suboficiales del Cuartel del 9 Destacamento Motorizado.
Presupuesto oficial $ 37.522,50 moneda nacional.
Depósito de garantía de licitación 1 por ciento sobre el monto del Presupuesto Oficial.
Precio del legajo Nº 5.763 $ 13.000 moneda nacional.
Horario de venta de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros.
Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de la Patagonia hasta el 20 de febrero de 1957, dentro de las horas hábiles del mismo donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, febrero de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.8|2-Nº L-1.022-v.14|2|57

Licitación Pública Nº 54, para el día 28 de febrer de 1957

Nº 54 — Hora 10,40: Provisión de elementos para las instalaciones de calefacción y de petróleo en el cuartel que ocupa el 9. Destacamento Motorizado en Río Gallegos.
Depósito de garantía de licitación 1 por ciento sobre el monto de la oferta si excede de los 10.000,00 moneda nacional.
Precio del legajo Nº 5.762 $ 15,00 moneda nacional.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propues-

tas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, febrero de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.8|2 Nº L-1.023-v.14|2|57

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO ARSENAL "ESTEBAN DE LUCA"

Llámase a Licitación Pública Nº 1|57 para la venta del plantel y alquiler del criadero de patos en la localidad de Boulogne, para el día 21 de febrero de 1957, a las 9 horas.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, dirigirse al Arsenal "Esteban de Luca" (Sección Licitaciones), calle Pozos Nº 1807, (Capital Federal).

e.8|2-Nº L-1.024-v.21|2|57

DIVISION VENTAS
Cabildo 65 — T. E. 76-3630
LICITACION PUBLICA

Nº 1001|58 — Fecha presentación previa para inscripción: 10 de abril de 1957. 11,30 horas.

Fecha apertura ofertas: 5 de febrero de 1958. 11,30 horas.

El presente llamado tiene por objeto la explotación y aprovechamiento del mineral del yacimiento conocido con el nombre de Capillitas, sito 53 Km. al norte de la localidad de Andalgalá, provincia de Catamarca.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse al Departamento Ventas de esta Dirección General, en días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.7|2-Nº 978-v.27|2|57

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Dirección Administrativa y Comercial
División Ventas
Cabildo Nº 65 - T. E. 76-3630
Licitación Pública

Nº 1.001/57: Se realizará el día 30/3/57 a las 11,30 horas, para la venta de escoria de Altos Hornos.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse al Departamento Ventas de esta Dirección General, en días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.11|2-Nº L-1.042-v.22|2|57

26|2|57 — Nº 40|57, a las 8 horas por Tetracetilo de plomo.

26|2|57 — 41|57, a las 8.15 horas por Hierro ángulo, chapa de hierro, chapa de zinc, hierro en planchuela, etcétera.

26|2|57 — Nº 42|57, a las 8.30 horas, por Madera de pino Brasil.

26|2|57 — Nº 43|57, a las 8.45 horas, por Tablones canteados de madera de pino Brasil.

26|2|57 — Nº 44|57, a las 9 horas, por Sulfato de aluminio molido.

El detalle de los artículos a adquirir, así como el pliego de condiciones y pagaré, deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de cinco pesos. — El Director General.

e.7|2-Nº 979-v.13|2|57

Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 T. E. 76-3963
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1.002|57 — Se realizará el día 20|2|57, a las 11 horas, para la venta de planchuelas de acero A. 85 de 152,4 x 12,7 mm.

Nº 1.003|57 — Se realizará el día 20|2|57, a las 11.15 horas para la venta de hierros y aceros de diferentes formas y medidas compuestos de flejes, envases y recortes, Virutas gruesas de acero.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse al Departamento Ventas de esta Dirección General, en días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.5|2-Nº L-928-v.13|2|57

Licitación Pública Nº 508|57 (D.C.I.)

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar la "ampliación y reparación de caminos internos y construcción de playa de hormigón armado" en la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, sita en Campana, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 26 de febrero de 1957, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 15, el ejemplar, en el citado departamento, todos los días de 8 a 11 horas, como así también en la Dirección de la fábrica militar mencionada.

Monto del presupuesto oficial: m$n. 1.009.520.

Depósito en garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Eladio José Salar, Ingº Mecánico y Electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.30|1-Nº L-776-v.19|2|57

Ministerio de Hacienda

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Número 229, referente a la confección de formularios.

Los pliegos de condiciones serán retirados del Depto. de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo Nº 145, 2º piso, oficina Nº 79, de lunes a viernes de 12 a 15.30.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración el día 7|3|57, a las 14.

e.12|2-Nº L-1.047-v.25|2|57

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 20282-56)

Llámase a licitación pública para la provisión de ambulancias, modelo año 1957.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de marzo de 1957, a las 12.15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de Propuestas, Hipólito Yrigoyen Número 1236, Capital.

e.12|2-Nº L-1.048-v.25|2|57

DIRECCION DE OBRA SOCIAL
(Expediente Nº 167|57)

Llámase a licitación pública para la adquisición de carnets e interiores para los mismos con destino a esta Dirección General de Obra Social.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de febrero de 1957, a las 16,30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, San Martín 871, 2. piso, Capital.

e.8|2-Nº L-1.013-v.14|2|57

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a Licitación Pública nº 5-957 para contratar la provisión de uniformes y equipos de invierno.

Apertura de las propuestas: el día 22 de febrero de 1957, a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen Nº 1770, 4º piso, de 11,45 a 19 horas. — Enrique E. Palandella. Jefe de Compras.

e.12|2-Nº L-1.049-v.18|2|57

Llámase a Licitación Pública Nº 3-957 para contratar la impresión de formularios.

Apertura de las propuestas: 19 de febrero de 1957, a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen Nº 1770, 4º piso de 11.45 a 19 horas.

e.7|2-Nº L-967-v.13|2|57

Llámase a licitación pública para la provisión de sobres (Expediente número 22.206|56). — La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de febrero de 1957, a las 12 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.6|2-Nº L-945-v.19|2|57

Llámase a licitación pública para la provisión de cartulina, sobres, papeles varios (Expediente Nº 21.703|56). — La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de febrero de 1957, a las 12 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.6|2-Nº L-947-v.19|2|57

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Plan de Emergencia
VIVIENDAS TRANSITORIAS
Barrio Nº 5 (Saavedra) - 1ª Etapa
Construcción de 324 viviendas

Llámase a Licitación Pública Nº 631 para el día 14 de marzo de 1957, a las 18 horas, para la construcción de trescientas veinticuatro (324) viviendas individuales distribuídas en dos (2) sectores que integran el Barrio Nº 5 del Plan de Emergencia - Viviendas Transitorias, ubicado en las calles Melián y Correa, Capital Federal, con un presupuesto oficial de:

		$
Sector I - 192	viviendas	10.258.442,60
" II - 132	"	6.900.725,70
		17.159.168.30

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en el Departamento de Suministros de la Dirección General de Construcciones, Alsina 363, 1er. entrepiso, Capital Federal, lugar donde se suministrarán los pliegos, previo pago en Tesorería, Avda. San Juan 250, Capital Federal, de la suma de pesos 100.— m|n. por las Bases Generales y de $ 50.— m|n. por las cláusulas particulares y juego de planos.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.8|2-Nº L-1.025-v.21|2|57

Concurso de anteproyectos

Prorrógase la recepción de los anteproyectos para intervenir en el concurso para la construcción del edificio de la Sucursal Rosario, los cuales se recibirán indistintamente en el Departamento de Arquitectura Bancaria, Defensa 130, Capital, o en la Sucursal del Banco, Rioja [illegible]25, Rosario, de 16 a 18,30 horas, para el día 15 de marzo de 1957.

Las consultas se podrán efectuar hasta el 15 del actual.

e.8|2-Nº L-1.014-v.21|2|57

Llámase a Licitación Pública Nº 623 para el día 14 de marzo de 1957, a las 17 horas, para la instalación de nuevas grillas en los hornos incineradores de los Barrios "General Paz" y "Simón Bolívar", con un presupuesto oficial de $ 262.903.— m|n. Las propuestas, que deberán ser dirigidas a nombre del Director General de Construcciones del Banco Hipotecario Nacional, serán abiertas en la fecha y hora arriba indicadas, en el Departamento de Suministros de la Dirección General de Construcciones, Alsina 363, Capital Federal, lugar donde se suministrarán los pliegos, previo pago, en San Juan 250, Capital Federal, de la suma de $ 100.— moneda nacional, por las Bases Generales y $ 50.— m|n., por las Cláusulas Particulares.

Nota: Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases, o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.12|2-Nº L-1.050-v.20|2|57

Llámase a Licitación Pública Nº 628, para el día 13 de marzo de 1957, a las 18 horas, para la adquisición de quince mil ochocientos metros cuadrados (15 800 m2.) de tablas de maderas para armazón de cielorrasos de aproximadamente 25.4 mm. de espesor no menor de 24 mm en bruto con destino a la Obra Nuevo Edificio para Casa Central, con un presupuesto oficial de m$n. 650.000 00.

Las propuestas, que deberán ser dirigidas a nombre del Director General de Construcciones del Banco Hipotecario Nacional, serán abiertas en el Departamento de Suministros de la Dirección General de Construcciones, Alsina 363, 1er. E. P. Capital Federal, en la fecha y hora indicadas. Los pliegos se suministrarán en dicho lugar, previo pago de la suma de m$n. 20.00 en Tesorería, Avenida San Juan 250, Capital Federal.

Nota: Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases, o que ofrezcan variantes no admitidas serán rechazadas sin otra consideración.

e.7|2-Nº L-966-v.20|2|57

Plan de Emergencia
Viviendas Transitorias
Barrio Nº 2
Integración Centro Cívico

Llámase a Licitación Pública Nº 627, para la construcción de los edificios que integrarán el Centro Cívico del Barrio Nº 2 (Plan de Emergencia - Viviendas Transitorias), ubicado en la Avenida General Paz, esq. Avelino Díaz, Partido de La Matanza, Prov. de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de

Edificio para escuela ...	$	2.220.177,07
Edificio para gimnasio - confitería ...	"	1.962.125,40
Edificio para Instituto Social Formativo ...	"	890.825,92
Edificio para Jardín de Infantes ...	"	660.073,77
Edificio negocio sin viviendas ...	"	524.408,25
Edificio negocio con viviendas ...	"	3.878.439,03
Veredas y senderos correspondientes ...	"	698.740,00
	$	10.834.789,44

Las propuestas serán abiertas el día 12 de marzo de 1957, a las 17 horas, en el Departamento de Suministros de la Dirección General de Construcciones, Alsina 363, Capital, lugar donde se suministrarán los pliegos, previo pago en Tesorería, Avda. San Juan 250, Capital, de la suma de $ 100 m|n. por las Bases Generales, y de $ 300 m|n. por las Cláusulas Particulares y Juegos de Planos.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.6|2-Nº L-948-v.19|2|57

Barrio Nº 3

Llámase a Licitación Pública Nº 627 bis, para la construcción de los edificios que integrarán el Centro Cívico del Barrio Nº 3 (Plan de Emergencia - Viviendas Transitorias), ubicado en la Avenida General Paz, esq. Avelino Díaz, Partido de La Matanza, Prov. de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de

Edificio para escuela ...	$	2.216.232,07
Edificio para gimnasio - confitería ...	"	1.958.525,40
Edificio para Instituto Social Formativo ...	"	887.675,92
Edificio para Jardín de Infantes ...	"	657.743,77
Edificio negocio sin viviendas ...	"	520.138,25
Edificio negocio con viviendas ...	"	3.859.619,03
Veredas y senderos correspondientes ...	"	636.580,00
	$	10.736.514,44

Las propuestas serán abiertas el día 12 de marzo de 1957, a las 17 horas, en el Departamento de Suministros de la Dirección General de Construcciones, Alsina 363, Capital, lugar donde se suministrarán los pliegos, previo pago en Tesorería, Avda. San Juan 250, Capital, de la suma de $ 100 m|n. por las Bases Generales, y de $ 300 m|n. por las Cláusulas Particulares y Juegos de Planos.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.6|2-Nº L-949-v.19|2|57

Llámase a Licitación Pública Nº 621, para el día 8 de marzo de 1957, a las 17 horas, para la provisión, colocación y ajuste de las aberturas de planta baja y barandas de escalera en material "latón", de las etapas 1ª y 5ª del Nuevo Edificio para Casa Central, con un presupuesto oficial de:

Grupo 1 - Barandas para escalera: m$n. 288.000.—

Grupo 2 - Accesos sobre H. Yrigoyen: m$n. 2.960.899.—

Grupo 3 - Accesos sobre Defensa: m$n. 1.647.459.—

Grupo 4 - Accesos sobre Alsina y Balcarce: m$n. 1.693.162.—

Las propuestas, que deberán ser dirigidas a nombre del Director General de Construcciones del Banco Hipotecario Nacional serán abiertas en el Departamento de Suministros de la Dirección General de Construcciones, Alsina 363, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas. Los pliegos e informes se suministrarán en dicho lugar, previo pago de la suma de m$n 250.— en Tesorería, Avda. San Juan 250, Capital.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases, o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.4|2-Nº L-906-v.15|2|57

Llámase a Licitaciones Públicas número 622 y 622 bis el día 7 de marzo de 1957, a las 17 horas, para la construcción de los edificios para abastecimiento y artesanado de los Barrios "Piedrabuena" y "General Paz" con un presupuesto oficial de:

Licitación Nº 622, Barrio "Piedrabuena" (2 cuerpos) m$n. 11.236.225,80.

Licitación Nº 622 bis, Barrio "General Paz" (2 cuerpos) m$n. 11.236.225 80.

Las propuestas que deberán ser dirigidas a nombre del Director General de Construcciones del Banco Hipotecario Nacional, serán abiertas en el Departamento de Suministros de la Dirección General de Construcciones, Alsina número 363, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas. Los pliegos e informes se suministrarán en dicho lugar, previo pago de la suma de m$n. 300.—

en Tesorería, Avda. San Juan Nº 250, Capital.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases, o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.1º|2-Nº L.865 - v.14|2|57

PLAN DE EMERGENCIA
VIVIENDAS TRANSITORIAS
Barrio Nº 4
Construcción de 808 Viviendas

Llámase a Licitación Pública Nº 626 para el día 8 de marzo de 1957 a las 18 horas, para la construcción de ochocientas ocho (808) viviendas individuales, distribuídas en cuatro (4) sectores, que integran el Barrio Nº 4 del Plan de Emergencia, Viviendas Transitorias, ubicado en el terreno comprendido por las calles Avenida San Martín, Puán, Villarino y A. Pini, Caseros, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de

Sector "A"
252 viviendas .... $ 9.145.875,08
Sector "B"
150 viviendas .... „ 5.578.918,20
Sector "C"
212 viviendas .... „ 8.018.409,40
Sector "D"
194 viviendas .... „ 7.121.225,80
$ 29.864.428,48

Para los sectores "A" y "B" se aceptarán solamente ofertas por el sistema tradicional de albañilería. Para los sectores "C" y "D" se aceptarán ofertas por los sistemas tradicional o sistemas especiales. Se puede cotizar por uno o varios sectores.

Las propuestas. que deberán ser dirigidas a nombre del Director General de Construcciones, del Banco Hipotecario Nacional, serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en el Departamento Suministros de la Dirección General de Construcciones, Alsina 363 Capital Federal, lugar donde se suministrarán los pliegos, previo pago en Tesorería, Avda. San Juan 250 Capital, de la suma de $ 100.— m|n. por las Bases Generales y $ 300.— m|n. por las Cláusulas Particulares y Juego de Planos.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazados sin otra consideración.

e.1º|2-Nº L.866 - v.14|2|57

Ministerio de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 16-P., para la adquisición y colocación de enfriadores de agua eléctricos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, Oficina 428, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 18 de febrero de 1957, a las 16,30 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1957. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.11|2-Nº L-1.039-v.13|2|57

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 20
Expediente Nº 49.058|957

Llámase a licitación pública para el día 20 del mes de febrero, a las 15 horas, para la enajenación de hasta 114.000 kilogramos de uva para vinificar puesta en cepa, de las siguientes variedades: 80.000 kgs. variedad Malbeck; 26.000 kgs. variedad Semillón y 8.000 kgs. colección Ampelográfica, producidas en la Estación Experimental de Mendoza, dependiente de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Sección Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso, (Oficina nº 128), Capital Federal, en la Estación Experimental de Mendoza (Luján de Cuyo, Pcia de Mendoza).

El acto de apertura tendrá lugar en la Estación Experimental de Mendoza, donde los oferentes deberán enviar sus propuestas. — El Director General.

e.12|2-Nº L-1.057-v.14|2|57

Licitación Pública Nº 21
Expediente Nº 139|54

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de marzo, a las 13 horas, por la concesión del servicio de comedor para el personal de este Ministerio.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.8|2-Nº L-1.020-v.21|2|57

Licitación Pública Nº 16
Expediente Nº 128.545|55

Llámase a Licitación Pública Nº 16, para el día 22 del mes de febrero, a las 13 horas, para la obra "Tablestacado en la Estación Forestal Delta (Paraná Miní - Buenos Aires), dependiente de la Administración Nacional de Bosques.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, sita en la calle Lavalle 1171, Capital Federal, o bien en la mencionada Estación Forestal, al precio de m$n. 50.— cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de m$n. 5.214,89. — El Director General.

e.24|1-Nº L-666-v.13|2|57

Ministerio de Comercio e Industria

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

20|2|57: Fuel-Oil (CCCB-247) a las 12 horas. — 21|2|57: Gas-Oil y|o Diesel-Oil (CCCB-248) a las 12 h. — 25|2|57: Formularios (5324) a las 11,30 horas. — 26|2|57: Pintado de automotores (5360) a las 11,30 h. — 27|2|57: Reparación motores Irat (5318) a las 11 h. — 28|2|57: Chapas de acero y electrodos (5352) a las 12,30 h. — 2|3|57: Plomo en Polvo (5268) a las 9 horas.

e.12|2-Nº L-1.051-v.18|2|57

26|2|57: Kerosene (CCCB-249) a las 12 horas. — 6|3|57: Cámaras y cubiertas (5348) a las 12 h. — 7|3|57: Máquinas auxiliares y tractores (5353) a las 10 h. — 11|3|57: Cubiertas (5306) a las 8,30 h.; Aceite de ricino (5359) a las 11 h. — 14|3|57: Tractores con topadora (5346) a las 10,30 horas.

e.12|2-Nº L-1.052-v.25|2|57

Licitaciones Públicas locales en el Interior
DESTILERIA SAN LORENZO

22|2|57 — a las 11 horas. — Pliego nº 34: Instalaciones eléctricas para la zona de recepción de petróleo crudo en Destilería San Lorenzo.

Pliego y datos en la Administración de ésta Destilería.

e.12|2-Nº L-1.053-v.18|2|57

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
E. N. D. E.

Llámase a licitación pública, para el día 27 de febrero de 1957, para la provisión de materiales y a las horas que a continuación se detallan:

L. P. 13|57: a las 12 horas. — Papel obra alisado, manifold, medio hilo, satinado, comercial y cartulina.

L. P. 14|57: a las 12,30 horas. — Columnas de hormigón armado.

Retiro de pliegos, en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, de 12 a 16 horas. — Felipe S. Tauber, a|c Talleres y Suministros.

e.11|2-Nº L-1.032-v.22|2|57

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que a continuación se detallan:

Día 22 de febrero de 1957. — L. P. 8|57: a las 12 horas. — Cubiertas para automotores.

L. P. 9|57: a las 12,30 horas. — Repuestos para motor Polar.

L. P. 10|57: a las 13 horas. — Caños de hierro galvanizado, válvulas esclusas, bujes de reducción, niples, curvas, bridas, bulones, etcétera.

Día 19 de marzo de 1957. — L. P. 11|57: a las 12 horas. — Intercambiadores de calor.

L. P. 12|57: a las 12,30 horas. — Puente grúa.

Retiro de pliegos, en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, de 12 a 16 horas. — Felipe S. Tauber, a|c Talleres y Suministros.

e.11|2-Nº L-1.033-v.15|2|57

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 3.550: Distribución de cilindros durante años 1957|58, entre Planta Gas Envasado Gral. Belgrano y domicilio de los usuarios de Cañuelas, Quilmes, Avellaneda y L. de Zamora.

Apertura: 19|2, 12 horas.

Pliego Nº 3.551: Camiones y Pick-Ups.

Apertura: 25|2, 11 horas.

Pliego Nº 3.549: Venta: Materiales refractarios (tierras y ladrillos sílice, bloques refractarios, etcétera).

Apertura: 19|2, 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7 a 13 horas.

e.11|2-Nº L-1.034-v.15|2|57

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 3.547: Transporte de cilindros entre Destilería La Plata y las Plantas de Distribución Gas Envasado Mar del Plata.

Apertura: 20|2, 11,30 horas.

Pliego Nº 3.548: Estaño electrolítico en lingotes, soldadura de estaño y plomo en varillas.

Apertura: 15|2, 10 horas.

Pliego Nº 3.546: Pantalones, camisas, kepí, etcétera.

Apertura: 22|2, 10 horas.

Retirar pliego en Alsina 1169, de 7 a 13 horas.

e.7|2-Nº L-970-v.13|2|57

Pliego Nº 3.544: Casquetes para cilindros gas envasado de acero colado fundición maleable o chapa de acero obtenido por proceso de embutido.

Apertura: 18|2, 10 horas.

Pliego Nº 3.545: 145.000 m. caños galvanizados, varias medidas.

Apertura: 18|2, 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7 a 13 horas.

e.7|2-Nº L-971-v.13|2|57

Licitaciones Públicas

19|2|57: 255.000 m3. de petróleo crudo agrio, tipo Kuwait (CCCB. 246), a las 12 horas. — 21|2|57: Tanques para circuitos de inyección y mezcladores (5320), a las 12,30 horas. — 26|2|57: Ropa de trabajo (5275), a las 10,30 horas. — 7|3|57: Bronce (5280), a las 10 horas. — 8|3|57: Automotores (5272), a las 10 horas.

e.6|2-Nº L-951-v.19|2|57

Licitaciones Públicas

15|2|57: 450.000 lt. de Aditivo para aceites lubricantes (CCCB 239), a las 12 horas. — 16|2|57: Descarga y estiba de cañería Oleoduto Pichinal - Tucumán (5234), a las 9,30 horas. — 12|2|57: Fieltro asfáltico saturado (5235), a las 9,30 horas. — 19|2|57: Latas para 5 kg. de grasa (5236), a las 10,30 horas: Acido sulfúrico (5237), a las 11 horas. — 27|2|57: (5221) Hierro perfil, a las 9,30 horas. — 28|2|57: Equipos de bombeo (5233), a las 9 horas; Chapas de acero (5222), a las 8,30 horas.

División Licitaciones, 28 enero 1957.

e.31|1-Nº L-811-v.13|2|57

COMBUSTIBLES SOLIDOS (ENDE)

Llámase a Licitación Pública YRT 1|57, adquisición de ovejas o capones y vacunos.

Apertura: 18 de febrero de 1957, 16 horas, simultáneamente en el Yacimiento Carbonífero Río Turbio (Pcia. de Patagonia) y en su Delegación (El Cano y Avellaneda) Río Gallegos.

Pliegos e informes en los mismos.

e.7|2-Nº L-969-v.13|2|57

Llámase a Licitaciones Públicas. Día 18|2|57, Nº 10, Botas y botines. 16 h.; Nº 13, Comestibles, 16,30 h. — Día 20|2|57, Nº 11. Trajes impermeables, sacos 16 h.; Nº 12, Guantes, delantales, antiparras, 16,30 h.; Nº 14, Desarmadores de castillos, 16,45 h. — Día 15|3|57, Nº 9, Transportadoras de cinta. 16 h.; Informes y pliegos en Av. R. S. Peña Nº 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e.1º|2-Nº L.867 - v.14|2|57

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA
C. E. Nº 21.130|56

Llámase a Licitación Pública DNM Nº 1|57, para el día 7 de marzo de 1957, a las 15 horas, para la adquisición de: Dos equipos perforadores montados sobre acoplado (trailer) con capacidad perforante hasta 2.500 metros aproximados, accesorios y herramientas para la misma.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería. Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562. 2º piso Capital, de 11 a 17,30 horas.

e.8|1-Nº 852 - v.18|2|57
e.23|1-Nº 352 - v.20|2|57

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error de imprenta las publicaciones de los días 21 y 22|1|57.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Puente grúa y monorrieles. — Expediente: 23441|1956. — 12|4|1957 a las 15 horas, Charcas 1840. — Raúl Zavalla Carbo, secretario general.

e.12|2-Nº L-1.055-v.14|2|57

Cal hidratada. — Expediente: 25332|56. — 7|3|1957 a las 15 horas, en Charcas 1840. — Raúl Zavalla Carbo, secretario general.

e.12|2-Nº L-1.056-v.14|2|57

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 3.007 hasta 19 de febrero 1957, 17 horas, provisión acero laminado en barras, chapas lisas, rayadas y especial para herramientas.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, C. Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego: $ 10,— moneda nacional.

e.12|2-Nº L-1.054-v.14|2|57

Llámase a Licitación Pública 3018 hasta el 15 de febrero 1957 a las 17 horas, provisión: alambre negro redondo y acero en barras sección circular.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, C. Calvo 190, 2º piso, Capital Federal.

Pliego: $ 10,— moneda nacional.

e.12|2-Nº L-973-v.14|2|57

Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 7|2 a 11|2|57.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras de Ruta 11, Puente sobr el Río Bermejo en Paso García (Puerto Velaz), pesos 12.961.272,25. Presentación propuestas: 19 de marzo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.11|2-Nº L-1.035-v.19|3|57

Licitación pública de las obras de la Ruta 40 Norte, tramo La Rinconada — San Juan, secc. Km. 152,200-Km 172,850 y Ruta 20, tramo Diagonal en Caucete, secc. Km. 27,190-Km. 29,000, $ 2.577.563,35. Presentación propuestas: 18 de marzo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.11|2-Nº L-1.036-v.19|3|57

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 135/57, para el día 11 de marzo de 1957 a las 17 horas, para la provisión y montaje de las máquinas descargadoras, impulsoras y equipos cargadores portátiles, destinados a la planta de silos subterráneos de Pergamino (Pcia. de Buenos Aires). Presentación y apertura de propuestas: Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. Consultas en las oficinas centrales de la Dirección Nacional, en el Departamento Zona Norte (Edificio Aduana, Rosario) y en el Juzgado Nacional de San Nicolás. Pliego $ 50,— m/n. Presupuesto Oficial: $ 630.000,— m/n.

e.11|2-Nº L-1.037-v.19|3|57

Llámase Licitación Pública Nº 3.025 hasta 28 de febrero de 1957, 17 horas, provisión: viraró, quebracho y lapacho en rollos.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — Dirección de Suministros — C. Calvo 190, 2º piso, Capital Federal.

Pliego: $ 15.— m|n.

e.7|2-Nº L-972-v.26|2|57

Licitación Pública Nº 3.339 para la adquisición de 35 chasis para camiones, $ 3.000.000. — Presentación de propuestas: 21 de febrero a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.31|1-Nº L-815-v.13|2|57

Licitación pública de las obras de Ruta 16 tramo Resistencia - Arroyo Ine (Puerto Antequera) secc Barranqueras Puerto Antequera $ 14.861.880,05. — Presentación propuestas: 12 de marzo.

a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.28|1-Nº L-754-v.15|2|57

Licitación pública para la provisión de 10.000 m3 de ripio arcilloso al pie de la obra R. 12, tramo Acceso Norte a Villaguay. $ 1.150.000. — Presentación propuestas: 14 de marzo, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.
e.28|1-Nº L-757-v.15|2|57

Licitación pública de las obras Ruta 11, tramo Río de Oro - Río Bermejo y puentes s|arroyos Zapiran, Los Angeles, Cangui Grande y Cangui Chico, pesos: 9.994.116,60. — Presentación propuestas: 15 de marzo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.28|1-Nº L-758-v.15|2|57

Postérgase para el día 18 de febrero próximo, a las 15 horas, la licitación pública de las obras de Ruta 5, tramo: Mari Lauquén - Catriló, 2da. Sección. Km 26,303-Km. 50.934 $ 10.509.401,40.
Las propuestas deben ser presentadas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.25|1-Nº L-708-v.14|2|57

Postérgase para el día 20 de febrero próximo, a las 15 horas, la licitación pública de las obras de Ruta 34, tramo: Río de las Pavas-Puente sobre Río Juramento. Sección: Río Mojotoro-Palomitas, $ 11.254.222,86.
Las propuestas deben ser presentadas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.25|1-Nº L-709-v.14|2|57

Postérgase para el día 22 de febrero próximo, a las 15 horas, la licitación pública de las obras de Ruta 34, tramo: Río de las Pavas-Puente sobre Río Juramento, Sección Palomitas-Pte. s|Río Juramento. $ 11.733.692,25.
Las propuestas deben ser presentadas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.25|1-Nº L-710-v.14|2|57

Postérgase para el día 15 de febrero próximo, a las 15 horas, la licitación pública de las obras de Ruta 5, tramo: Mari Lauquén-Catriló 1ra Sección. Km Km. 26.303. $ 11.049.122,25.
Las propuestas deben ser presentadas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.25|1-Nº L-711-v.14|2|57

Postérgase para el día 22 de febrero próximo, a las 15.30 horas, la licitación pública de las obras de Ruta 128, tramo: Empalme Ruta 14 - Paso Robledo (Prog. 0,000-50,439) $ 1.086.495,10 (Alambrados).
Las propuestas deben ser presentadas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.25|1-Nº L-712-v.14|2|57

Postérgase para el día 25 de febrero próximo, a las 15 horas, la licitación pública de las obras de Ruta 14, tramo: Río Mocoretá-Curuzú Cuatiá. Sección: Km. 611 - Km 635 $ 3.582.510 60.
Las propuestas deben ser presentadas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.25|1-Nº L-713-v.14|2|57

Postérgase para el día 27 de febrero próximo, a las 15 horas, la licitación pública de las obras de los puentes s/arroyos Los Perros, Lajitas, Zanjón Seco, Sauzalito, Yuto y Quemado y accesos, tramo: Río Zora-Río de Las Piedras, $ 4.558.423,40.
Las propuestas deben ser presentadas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.25|1-Nº L-714-v.14|2|57

Postérgase para el día 8 de marzo próximo, a las 15 horas, la licitación pública de las obras de accesso al puente sobre Río Bermejo en Manuel Elordi. $ 1.228 572 50.
Las propuestas deben ser presentadas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.25|1-Nº L-715-v.14|2|57

Postérgase para el día 6 de marzo próximo, a las 15 horas, la licitación pública de las obras de los puentes sobre los ríos Las Chacras y Charquindero y los arroyos Pisavil y Calabozo tramo: El Pucará-La Banderita, pesos 1.933.712,80.
Las propuestas deben ser presentadas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.25|1-Nº L-716-v.14|2|957

Postérgase para el día 28 de febrero próximo, a las 15 horas, la licitación pública de las obras de Ruta 11, tramo: Resistencia-Arroyo S a l a d i l l o, pesos 34.481.329,10.
Las propuestas deben ser presentadas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.25|1-Nº L-717-v.14|2|57

Postérgase para el día 11 de marzo próximo, a las 15 horas, la licitación pública de las obras de Ruta 22, tramo: Médanos V, Sección: Médanos-Levalle, $ 5.128.137,95.
Las propuestas deben ser presentadas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.25|1-Nº L-718-v.14|2|57

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL

Paraguay 773

Sumario

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Artículo 6º)"

EDICION DE 12 PAGINAS
8 PAGINAS DE MATERIAL NUEVO
4 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

Ministerio de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 9-P|57

Nº 9-P|57 — 25|2|57, a las 13. Por la provisión de rollos de papeles: calcar, dibujo, ferroprusiato y Oce.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, Capital Federal, de 11,30 a 18 horas.
e.12|2-Nº L-1.046-v.14|2|57

Licitación Pública Nº 17-P|57

Nº 17-P|57, 6|3|57 a las 12: Por la construcción de un edificio en Capital Federal, destinado a central telefónica: valor estimado m$n. 8.500.000.—. Por pliegos de condiciones, concurrir a la Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, piso 2º, Capital Federal de 11,30 a 18 horas previo pago de m$n. 162.— en nuestra Tesorería General, Defensa 143, piso 5º, de 12,30 a 16,30 horas. Informes entrega y apertura de propuestas en la Sección Licitaciones.
e.1º|2-Nº L.864 - v.14|2|57

CORREOS Y TECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 12|957

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días, para adquirir: "Materiales y Elementos" (Para Dirección Técnica).
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 22 de febrero de 1957, a las 16 horas, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.
Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1957. Dirección de Administración.
e.12|2-Nº L-1.044-v.18|2|57

Licitación Pública Nº 13|957

Llámase a licitación pública por el término de ocho días para adquirir: "Materiales y Elementos Telefónicos".
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 22 de febrero de 1957, a las 16,30 horas, Perú 689, 2º piso, Capital Federal.
Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1957. Dirección de Administración.
e.12|2-Nº L-1.045-v.18|2|57

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
E. F. E. A.

Llámase a Licitación Pública número 406, para: provisión de madera pino Brasil v/medidas. Apertura: 10 horas del 8/3/57; Nº 387: provisión de cojinetes para cambios y cruces v/tipos (material de vía). Apertura: 10 horas del 11/3/57.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 9 a 12 horas.
e.11|2-Nº L-1.040-v.22|2|57

(E. N. T.)

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material:
L. P. Nº 14.581 57 — Alambre de cobre para trole.
Apertura: 26|2|57, a las 12,20 horas.
Consulta y retiro sin cargo del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.
e.8|2-Nº L-1.021-v.14|2|57

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION DE ULTRAMAR ENT
Venta de Automotores Usados

1 Automóvil Pontiac modelo 1951.
1 Automóvil Ford, módelo 1947.
1 Automóvil Ford, odelo 1940.
1 Automóvil Oldsmóbile, modelo 1939.
Venta en licitación pública. Pliego de condiciones en División Licitaciones y Compras, Corrientes 389, 6º piso, Capital, de 11 a 18 horas. Vencimiento 28 de febrero de 1957, a las 16 horas.
Exhibición: Lunes a viernes de 8 a 12 horas, en la calle Reconquista 415, Capital. — Administrador General.
e.7|2-Nº L-977-v.20|2|57

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
AL C P 5/57
Licitaciones Públicas

25 febrero 1957, 10 horas: Tela impermeable. OC. 58/56 Ax. 28; 27 febrero 1957, 10 horas: Acero común en barras, chapas y perfiles. OC. 3/56 Ax. 25; 29 febrero 1957, 10 horas: Papeles, barrilete, embalaje, imitación hilo, obra 1ª y 2ª para libros, tapas, boock, papirulina, etc. OC. 47/56 Ax. 21. Consulta y retiro de pliegos. Oficina Licitaciones, Av. Maipú 4, Capital. — La Administración.
e.11|2-Nº L-1.041-v.22|2|57

Licitaciones Públicas

28 febrero 1957, 10 horas. Confección de uniformes. O. C. 58|56 Ax. 34.
1º marzo 1957, 10 horas. Papel, cartón, cartulinas y telas para encuadernación. O. C. 47|56 Ax. 20.
1º marzo 1957, 11 horas. Fresas circulares. O. C. 7|56 Ax. 29.
6 marzo 1957, 10 horas. Cuchillas para cepilladoras. Cojinetes para rosca. O. C. 7|56 Ax. 17.
6 marzo 1957, 11 horas. Equipos para soldadura eléctrica. O. C. 52|56 Ax. 67.
7 marzo 1957, 10 horas. Máquinas herramientas para carpintería. O. C. 51|56 Ax. 27.
7 marzo 1957, 11 horas. Fresas O. C. 7|56 Ax. 28.
8 marzo 1957, 9 horas. Machos para roscar. O. C. 7|56 Ax. 35.
8 marzo 1957, 10 horas. Mechas para maderas. O. C. 7|56 Ax. 15.
8 marzo 1957, 11 horas. Acero común laminado. O. C. 3|56 Ax. 65.
11 marzo, 11 horas. Fresas tipos varios. O. C. 7|56 Ax. 26.
11 marzo 1957, 12 horas. Escareadores cilíndricos. O. C. 7|56 Ax. 22.
13 marzo 1957, 10 horas. Eclisas de vía. O. C. 48|56 Ax. 7.
Consulta y retiro de pliegos: Avenida Maipú 4, Capital, Oficina Licitaciones. — La Administración.
e.7|2-Nº L-975-v.20|2|57

Llámase a licitación pública para la adquisición de:
Tornos mecánicos - Escopladoras - Limadoras - Amoladoras - Agujereadoras - Moldurera - Balancines - Garlopas - Cepilladoras - Tupí - Sierras sin fin y circulares - Serruchos mecánicos - Guillotinas - Pestañadoras - Rectificadoras - Lijadoras - etc.
La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de marzo 1957, a las 9 horas., en la Oficina Licitaciones, Avenida Maipú 4, Capital, donde pueden adquirirse los pliegos. Expte. OC. 51|57 Ax. 1. — La Administración.
e.6|2-Nº L.956 - v.19|2|57

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
LICITACIONES PUBLICAS

Aperturas en la Avenida Maipú número 1302, 4º piso, oficina Nº 407, Buenos Aires.
Nº 591 — 25 V 121: Géneros para la confección de uniformes, temporada verano 1957|58. — 21 2|1957 8 horas.
Nº 592 — 6 B 5637|57: 505 750 bulones de acero para vía, — 21|2|1957, 9 horas.
Nº 593 — 6 B.5914 57: 75 000 kilos de ferro-manganeso — 21 2|195 : 10 horas.
Entrega de formularios: En Buenos Aires: Representante departamento almacenes, Av. Maipú 1302 4º piso oficina Nº 407, lunes a viernes, de 11.30 a 14 horas.
e.31|1-Nº L-819-v.13|2|57

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones Públicas

G. 894 — Cartones para boletos, pliego m$n. 10.—; apert. 21|2|57 9 hs.
G. 895 — Elásticos de acero, pliego m$n. 200.—; apert. 21|2|57. 10 hs.
G. 896 — Clavos de gancho, pliego de m$n. 25.—; apert. 22|2|57. 9 hs.
G. 897 — Alambre de cobre, pliego m$n. 10.—; apert. 22|2|57. 10 hs.
Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas.
e.4|2-Nº L-909-v.15|2|57

Licitaciones Públicas

G.869, Ruedas de Acero, pliego: pesos 20.— c|l. apert.: 22|2|57, 12 hs. — F.5520, Bujes, Pasadores, Tornillos, Contratuercas, Pernos, Espárragos, Bujes, etc., pliego: $ 25.— c|l., apert.: 21|2|57, 11 hs. — Pliegos de condiciones a retirarse de los almacenes generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 hs.
e.1º|2-Nº L.870 - v.14|2|57

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este Ferrocarril licitará los días y horas indicados la provisión de:
Apertura 26|2|57: Púb. 235 - 10 hs.: Madera pino brasil, aserrada. — Pliego: $ 30.—
Apertura 6|3|57: Púb. 236 - 8 hs.: Descarga carbón piedra en Puerto Bs. As. — Pliego: $ 20.—
Retirar pliegos Departamento Suministros, Sección Licitaciones, Federico Lacroze, Cap. Federal, días hábiles, de 8 a 11,30 horas.
e.6|2-Nº L-955-v.20|2|57